



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
31 de julio de 2023  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación

### contra la Mujer

86º período de sesiones

9 a 27 de octubre de 2023

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

## Respuestas de Jamaica a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su octavo informe periódico\*

[Fecha de recepción: 28 de julio de 2023]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



## I. Marco constitucional y legislativo

### Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones y preguntas

1. Si bien la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer describe la “discriminación contra la mujer” como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera” (parte I, artículo 1), la legislación de Jamaica no contiene una definición explícita de discriminación contra la mujer. Ahora bien, según la Constitución de Jamaica (1962), que incluye la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales (Ley de Reforma Constitucional de 2011), todos los jamaicanos tienen derecho a un trato igualitario y equitativo (artículo 13 3 g) y h)) y derecho a no sufrir discriminación por razón de sexo (artículo 13 3 i)). Por esta última se entiende tanto la discriminación directa como la indirecta.

2. Por otra parte, en 2016 se nombró un comité especial mixto encargado de concluir el examen de la Ley sobre Delitos Sexuales junto con la Ley de Delitos contra la Persona, la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección Infantil. El comité concluyó el examen de la Ley de Atención y Protección Infantil y propuso incluir en ella el derecho a igual protección y a la no discriminación; sin embargo, se consideró que no debía modificarse la Ley por cuanto se trataba de derechos que la Constitución garantizaba a todas las personas, y cualquier modificación que se introdujera en la Ley de Atención y Protección Infantil afectaría a la disposición constitucional.

3. Se han examinado cuatro textos legislativos sobre la violencia de género (la Ley de Delitos Sexuales, la Ley de Delitos contra la Persona, la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Atención y Protección Infantil) para reformarlos en consonancia con la Política Nacional de Igualdad de Género, a fin de garantizar la igualdad, la no discriminación ante la ley, así como un mayor acceso a la justicia (véanse las modificaciones recomendadas en la respuesta a la pregunta 8).

4. Se ha derogado la Ley sobre el Empleo de las Mujeres, que restringía el trabajo nocturno de las mujeres.

5. Se ha modificado la Ley de Licencia de Maternidad para aumentar el período de licencia remunerada asignado a las mujeres tras el parto (véanse los detalles específicos en la respuesta a la pregunta 13).

6. En el ejercicio económico 2018/19 se examinó la Ley sobre el Empleo (Igualdad de Remuneración entre Hombres y Mujeres), junto con las modificaciones propuestas, para abordar las inquietudes que había planteado la Organización Internacional del Trabajo y hacer que sus disposiciones fueran más pertinentes para la sociedad actual. Desde el ejercicio económico 2019/20, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está a la espera de recibir una directriz normativa para saber si debe proceder a incorporar las modificaciones propuestas a la Ley.

7. En 2018 se actualizó la Ley contra la Trata de Personas (Prevención, Represión y Sanción) para que los jueces pudieran juzgar los delitos de trata sin jurado (apartado 10). Con ello se pretendía reducir el alto riesgo de intimidación de miembros del jurado y testigos por parte de las bandas y redes delictivas que suelen estar involucradas en casos de trata de personas. La Ley también se modificó para permitir a las víctimas, o a la fiscalía en nombre de las víctimas, exigir el cumplimiento de una

orden de restitución del mismo modo que una sentencia en una acción civil (artículo 5). Se están preparando otras modificaciones de la Ley para que la legislación refleje mejor la realidad actual.

8. En 2015 se modificó la Ley de Delitos Cibernéticos, que sirve de complemento a la Ley contra la Trata de Personas (Prevención, Represión y Sanción). Dicha ley establece sanciones penales por el uso indebido de sistemas o datos informáticos y el abuso de medios electrónicos para realizar transacciones, y facilita la investigación y persecución penal de los delitos cibernéticos.

9. Se ha concluido el proyecto de protocolo de denuncias y respuestas para ofrecer un mecanismo de denuncia y reparación a las víctimas de la violencia de género.

10. Se ha reforzado la capacidad del Estado para llevar a cabo una labor de vigilancia y respuesta a los problemas de seguridad basada en datos empíricos mediante el perfeccionamiento continuo del Sistema Integrado de Información sobre la Delincuencia y la Violencia del Observatorio de Delincuencia de Jamaica.

11. Se han puesto en funcionamiento 13 tribunales nocturnos para aumentar el acceso a los servicios de justicia y reducir la acumulación de casos.

12. Se han aprobado leyes pertinentes en apoyo de una mayor transparencia y eficiencia en la tramitación de los casos y, de ese modo, reducir la acumulación de casos, y se ha reforzado la capacidad de elaboración y promulgación de leyes, entre otras cosas, mediante el fomento de la capacidad del personal judicial pertinente, a través de la capacitación en materia de servicio al cliente y el establecimiento de servicios de asistencia a los usuarios en los tribunales penales, de familia y de parroquia. Se ha fortalecido la capacidad estatal —y en particular local— de solución de controversias por vías alternativas gracias a la creación de centros de justicia de parroquia encargados de apoyar los esfuerzos por reducir la acumulación de casos y mejorar la confianza en los procesos judiciales formales mediante el uso de enfoques alternativos de solución de controversias, como la justicia restaurativa, la desjudicialización de menores y la mediación.

13. Se han instalado equipos de grabación digital en 19 tribunales de parroquia (78 salas de audiencia) para facilitar a las víctimas de delitos su comparecencia ante los tribunales y ayudar a mitigar posibles traumas por su interacción con los presuntos autores. Asimismo, se ha asegurado la representación legal de personas con enfermedades mentales.

14. En 2018 se promulgó la Ley de Desjudicialización de Menores y, a septiembre de 2020, los comités y oficinas del programa de medidas extrajudiciales para menores del Ministerio de Justicia estaban plenamente operativos en las 14 parroquias de Jamaica. Este programa se propone mantener a los menores que entran en conflicto con la ley fuera del sistema oficial de justicia penal.

## **II. Acceso de las mujeres a la justicia**

### **Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones y preguntas**

15. El Gobierno de Jamaica reconoce la importancia de concienciar a las mujeres sobre sus derechos y aumentar sus nociones de derecho y, por ello, ha adoptado las siguientes medidas:

- Elaboración de un manual de incorporación de la perspectiva de género destinado al sector público, basado en la Política Nacional de Igualdad de

Género, que incluye una guía de recursos a modo de directorio de servicios para mujeres;

- Actualización del material de capacitación y formación existente para educadores entre pares en materia de violencia de género.

16. La Oficina de Asuntos de Género difunde ampliamente este material de alfabetización a través de diversos grupos comunitarios, por ejemplo, redes comunitarias, organizaciones confesionales y organizaciones comunitarias.

17. Por su parte, el Ministerio de Justicia cuenta con material didáctico informativo de amplia difusión para educar al público sobre temas como las obligaciones de Jamaica en virtud del derecho internacional; el derecho a la vida; la protección contra la detención arbitraria y la libertad de circulación; el ejercicio del derecho a la representación legal, además de otras cuestiones relativas a la Constitución de Jamaica. Asimismo, hay una lista de abogados de oficio a disposición del público.

18. El Gobierno de Jamaica, por conducto de sus ministerios, departamentos y organismos, ha emprendido una serie de campañas de educación pública y del tipo “conoce tus derechos”:

- La Junta Nacional de Planificación Familiar, en colaboración con la Defensoría del Pueblo, ha participado en la campaña “Conoce Tus Derechos”, con el objetivo de garantizar que los jamaicanos posean los conocimientos necesarios para prevenir la violación de sus derechos;
- El Ministerio de Cultura, Género, Ocio y Deporte puso en marcha la campaña de educación pública “No Excuse for Abuse” (No hay excusas para el maltrato) para poner fin a la violencia de género mediante la adopción de medidas legislativas, políticas y programáticas que protejan a las víctimas de la violencia, sancionen a los agresores, garanticen la reparación de las víctimas y creen una cultura en la que no exista la violencia de género.

19. El Gobierno de Jamaica ha hecho un esfuerzo deliberado para crear los servicios con perspectiva de género del país en el período comprendido entre 2017 y 2022. Como respuesta política estratégica al problema de la violencia de género en Jamaica, se fortaleció el eje de prevención del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (2017-2027) con objeto de ofrecer lo siguiente: la plataforma de coordinación de violencia de género, la plataforma de coordinación de parroquias, el plan nacional para la puesta en funcionamiento de refugios, servicios de remisión y memorandos de entendimiento suscritos con las principales partes interesadas que participan en la prestación de servicios esenciales para prevenir la violencia de género. Mediante la elaboración de procedimientos operativos estándar, se establecieron varias alianzas entre ministerios, departamentos y organismos clave, asociados para el desarrollo, la sociedad civil y el sector privado, en el marco del Programa de Atención Continua, para ofrecer una mayor protección a las mujeres y sus familias. Sin duda, esto proporcionó un mayor acceso a los derechos de ciudadanía de las mujeres y los niños en Jamaica y redujo la posibilidad de que los supervivientes de la violencia de género fueran de nuevo víctimas de este tipo de violencia. A falta de servicios directos para concienciar a las mujeres sobre sus derechos y mejorar sus nociones de derecho en las controversias de derecho civil y laboral, y sobre la posibilidad de denunciar la discriminación de género, las mujeres que se ven afectadas por formas interseccionales de discriminación se benefician enormemente de los servicios de remisión de la Oficina de Asuntos de Género, ya que permiten a las usuarias acceder a los servicios de las siguientes entidades:

- El Consultorio Jurídico;

- La División de Servicios a las Víctimas;
- El Organismo Nacional de Tierras;
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- Autoridades municipales de toda Jamaica (Oficinas de Ayuda a los Pobres);
- El Ministerio de Salud y Bienestar;
- El Ministerio de Justicia;
- El Ministerio de Educación y Juventud (para acceder a los servicios dirigidos a los niños);
- Organizaciones sin fines de lucro que se dedican a poner en contacto a las mujeres rurales y las mujeres con discapacidad con los servicios necesarios para desenvolverse en Jamaica, como la Jamaica Society for the Blind, la Jamaica Association for the Deaf y la Jamaica Network of Rural Women Producers;
- El Ministerio de Turismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior y el Ministerio de Seguridad Nacional (para reubicar en su país de origen a las supervivientes de la violencia doméstica visitantes).

20. A través de los servicios prestados internamente en la Oficina de Asuntos de Género, las usuarias han podido beneficiarse directamente de lo siguiente:

- Actividades de sensibilización sobre el acoso sexual;
- Cursos de alfabetización financiera;
- Actividades de sensibilización sobre las disposiciones de la Ley contra la Violencia Doméstica en Jamaica;
- Una línea de atención telefónica al público, que funciona las 24 horas del día, a la que las supervivientes de la violencia de género pueden llamar con el fin de recibir asistencia telemática para gestión de casos. Las intervenciones que ofrece la línea de atención consisten en apoyo psicosocial, primeros auxilios psicológicos, servicios de remisión e información relacionada con la violencia de género. Es importante señalar que este teléfono de asistencia sigue permitiendo que diversas mujeres de Jamaica conozcan sus derechos en ámbitos relacionados con la seguridad, el acceso a los servicios sociales, la propiedad de la tierra y la vivienda, así como el acceso a los servicios de salud.

21. Las mujeres jamaicanas en general, por conducto de los distintos ministerios, departamentos y organismos, como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Policía de Jamaica y el Consejo de Asistencia Jurídica, entre otros, pueden obtener reparación y denunciar, en su caso, las diversas formas interseccionales de discriminación que sufren ante las autoridades judiciales o administrativas. Además, el Ministerio de Justicia es uno de los ministerios participantes en la plataforma de coordinación de violencia de género y los servicios de remisión de la Oficina de Asuntos de Género, lo que permite a las mujeres y sus hijos acceder a toda la gama de servicios que prestan el Ministerio de Justicia y el Servicio de Administración Judicial.

22. La Ley Nacional de la Discapacidad (2014) promueve el pleno goce por las personas con discapacidad de privilegios, intereses, prestaciones y trato, en igualdad de condiciones con las demás. Asimismo, establece el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de Jamaica, encargado de defender con mayor eficacia los intereses de otros grupos vulnerables, como las mujeres y niñas con discapacidad de

las zonas rurales. La Ley tiene por objeto dar más fuerza y apoyo legislativo a la Política Nacional para las Personas con Discapacidad.

### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones y preguntas**

23. La Policía de Jamaica cuenta con centros de intervención contra la violencia doméstica (denominados “DVICare”) distribuidos en todo el país, que ofrecen atención compasiva y confidencial a las víctimas del maltrato en el hogar. Cada uno de estos centros está dirigido por un agente de policía capacitado para actuar mediante asesoramiento, remisiones, intervención policial, protección, seguimiento, visitas domiciliarias y otros servicios a las víctimas de la violencia doméstica, según sus necesidades. Actualmente hay diez centros de intervención contra la violencia doméstica en toda la isla.

24. Se prestan servicios de asesoramiento en toda la isla, que están a cargo de la División de Apoyo a las Víctimas, la Dispute Resolution Foundation, los Centros para la Paz y los Centros de Mujeres, así como de diversas instituciones confesionales. Algunas instituciones de educación superior (como la Universidad de las Indias Occidentales y la Universidad de Tecnología) también prestan servicios de asesoramiento y remisión a sus estudiantes y su personal. Además, la organización no gubernamental Woman Inc. Crisis Centre (Kingston y Montego Bay) presta servicios de asesoramiento, gestiona refugios y organiza grupos de apoyo (para las víctimas de violaciones, las personas adultas supervivientes de incesto y las víctimas de la violencia conyugal o doméstica).

25. Los tribunales de familia de toda la isla, el Consultorio Jurídico y el Consejo de Asistencia Jurídica del Gobierno (en el Ministerio de Justicia), el Consultorio Jurídico de la Escuela de Derecho Norman Manley de la Universidad de las Indias Occidentales y el Women's Resource and Outreach Centre ofrecen servicios de asistencia y asesoramiento jurídicos a las víctimas y sus familias.

## **III. Efectos de la pandemia en los derechos de la mujer y la igualdad de género**

### **Respuesta al párrafo 4 a) de la lista de cuestiones y preguntas**

26. El Gobierno de Jamaica, en colaboración con otras partes interesadas, sigue aplicando de forma gradual y estratégica el Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género, de diez años de duración, para hacer frente a la normalización de la violencia de género, aumentar la resiliencia y asegurar el empoderamiento antes, durante y después de los períodos de desastres.

27. Se presta mayor apoyo a las víctimas y supervivientes de la violencia de género, y se ofrecen respuestas y opciones diferenciadas por género en casos de violencia de pareja.

28. Se ha aumentado la presencia en los medios sociales en el marco de la campaña “No Excuse for Abuse” para que el público conozca el teléfono de asistencia del actual refugio para las víctimas de la violencia doméstica, así como los teléfonos de emergencia a los que llamar para denunciar la violencia de pareja y otras formas de violencia de género.

29. Se han otorgado subvenciones mensuales a grupos comunitarios y de defensa para apoyar los esfuerzos del Ministerio por eliminar la violencia de género, de acuerdo con las cinco esferas estratégicas prioritarias del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género.

30. Se ha aumentado la presencia en los medios sociales en el marco de la campaña “No Excuse for Abuse” para que el público conozca el teléfono de asistencia del actual refugio para las víctimas de la violencia doméstica, así como los teléfonos de asistencia y de emergencia a los que llamar para denunciar la violencia de pareja y otras formas de violencia de género.

Números de teléfono de asistencia y de emergencia:

Línea gratuita: 888-NO ABUSE

Mujeres: 876 553 0372/876 236 1713

Hombres: 876 553 0387

31. Se ha incrementado la difusión de mensajes a través de las plataformas de medios sociales de la Oficina de Asuntos de Género en relación con el distanciamiento físico, prestando especial atención a las mujeres que se encuentran atrapadas en situaciones abusivas o tóxicas o que son víctimas potenciales de la violencia de pareja.

32. Han proseguido las conversaciones en curso con otros ministerios, departamentos y organismos, el sector privado, las organizaciones comunitarias, los asociados internacionales para el desarrollo y otras organizaciones de la sociedad civil para que se dé prioridad a las necesidades diferenciadas por género durante y después de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

33. Se han distribuido “paquetes de dignidad” a 415 niñas inscritas en el Programa para Madres Adolescentes en el marco del eje de protección del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (2017-2027).

34. Se han entregado “kits de saneamiento” a las divisiones, departamentos y organismos y otros organismos públicos del Ministerio para que todos los lugares cuenten con el equipo de protección y los materiales de recursos necesarios como parte de la respuesta nacional.

35. Se ha ampliado la iniciativa “Community Outreach through Partnership for Empowerment” (Colaboración con la comunidad para el empoderamiento) para incluir a dos nuevos grupos de la comunidad de personas con discapacidad (a saber, la Jamaica Society for the Blind y la Jamaica Association for the Deaf).

36. En la segunda fase de la iniciativa, nueve grupos recibirán subvenciones mensuales para apoyar los esfuerzos del Ministerio de Cultura, Género, Ocio y Deporte por eliminar la violencia de género, de acuerdo con las cinco esferas estratégicas prioritarias del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género.

### **Respuesta al párrafo 4 b) de la lista de cuestiones y preguntas**

37. La Política Nacional de Igualdad de Género recomienda que se apliquen medidas especiales de carácter temporal para garantizar que las mujeres y las niñas participen en pie de igualdad en la vida política y pública (para más detalles, véase la respuesta dada en el epígrafe “Participación en la vida política y pública”).

38. El 31 de agosto de 2020, el Gobierno de Jamaica publicó una lista de los nombramientos en 312 juntas, comités, consejos, comisiones, organismos y paneles del sector público y tribunales de apelación aprobados por el Gabinete. De un análisis de las juntas se desprende que las mujeres han logrado importantes avances en los puestos de decisión y liderazgo, dado que los hombres representaban el 55 % de la composición de las juntas, frente a un 41 % de mujeres. En 2016, los hombres representaban el 63 %, frente a un 37 % de mujeres; mientras que en 2012 los hombres representaban el 69 % de la composición de las juntas y las mujeres, el 31 %.

39. La Oficina de Asuntos de Género secundó el programa de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) “Ganar-ganar: la igualdad de género es un buen negocio” en Jamaica. El programa involucra a las organizaciones del sector privado en los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres y trata de destacar la importancia de garantizar la igualdad de retribución por trabajo de igual valor. También tiene por objeto promover las oportunidades de trabajo formal y decente para las mujeres a lo largo de todo el proceso, incluidos los puestos de dirección ejecutiva y de toma de decisiones.

40. En las últimas elecciones generales celebradas en Jamaica, el 3 de septiembre de 2020, el 29 % (18 de 63) de los candidatos elegidos para el cargo de parlamentario eran mujeres. A continuación se muestra el desglose:

- Tres Ministras (3/18);
- Una Ministra de Estado (2/9);
- Una Fiscal General (1/1);
- Cinco Senadoras (8/21):
  - Tres Senadoras del Gobierno (4/13);
  - Dos Senadoras de la oposición (4/8).

### **Respuesta al párrafo 4 c) de la lista de cuestiones y preguntas**

41. El Gobierno puso en marcha un programa de apoyo social y económico, el Programa We CARE, que proporciona ayuda a personas en situación de vulnerabilidad y pequeñas empresas a través de canales de distribución innovadores y ya existentes.

42. En respuesta a la crisis de la COVID-19, la Oficina de Asuntos de Género entregó paquetes de provisiones a 245 beneficiarios (52 hombres y 193 mujeres) para compensar las cargas económicas inmediatas.

43. En noviembre de 2020 se abrió al público el primer Refugio Nacional para Víctimas de la Violencia de Género. Los refugios se crearon para centrarse en la familia y potenciar su funcionamiento y alcance. Las mujeres y los niños alojados en los refugios tienen mayor acceso a todos los demás servicios que ofrece el Gobierno de Jamaica. Para complementar las actividades de los refugios, en 2021 se creó un servicio de teléfono de asistencia para víctimas de la violencia de género, que ofrece apoyo psicosocial telemático las 24 horas del día a supervivientes de la violencia de género. Uno de los principales aspectos de la labor programática de dicho servicio consiste en localizar espacios seguros para las mujeres y sus hijos fuera de los refugios para víctimas de la violencia de género administrados por el Estado. Esto es así porque en algunos casos es posible que no se cumplan los criterios para alojarse en un refugio para víctimas de la violencia de género. Otros cometidos y funciones del teléfono de asistencia para víctimas de la violencia de género son facilitar el acceso de las mujeres a asistencia material y económica tras su victimización, encontrar oportunidades de

formación práctica para las mujeres y recurrir a servicios de remisión que les informen de los derechos a prestaciones que les otorga su ciudadanía jamaicana en los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Gobierno Local y Desarrollo Comunitario. La Oficina de Asuntos de Género también ha aumentado su presencia en los medios sociales en el marco de la campaña “No Excuse for Abuse” para asegurarse de que el público conozca el teléfono de asistencia de los refugios para las víctimas de la violencia doméstica, así como los teléfonos de emergencia a los que llamar para denunciar la violencia de pareja y otras formas de violencia de género.

44. En relación con las medidas de confinamiento, es importante señalar que durante este período se concertaron arreglos especiales con diversos ministerios para garantizar la admisión segura de los clientes en los refugios y el acceso a los servicios sanitarios y sociales del país. Asimismo, gracias a una inversión en inclusión digital, mujeres y niños pudieron acceder a formación, servicios jurídicos, bolsas de trabajo y escuelas.

45. Hasta la fecha, los refugios han brindado un espacio seguro a 57 clientes.

46. Además, se publicaron mensajes en las plataformas de medios sociales de la Oficina de Asuntos de Género en relación con el distanciamiento físico, prestando especial atención a las mujeres que se encuentran atrapadas en situaciones abusivas o tóxicas o que son víctimas potenciales de la violencia de pareja.

## **IV. Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer**

### **Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones y preguntas**

47. En 2016, la Oficina de Asuntos de la Mujer pasó a llamarse Oficina de Asuntos de Género por decisión del Gabinete núm. 8/16 de 21 de marzo de 2016. La Oficina de Asuntos de Género ha seguido siendo un mecanismo fundamental de apoyo en materia de políticas y programación al empoderamiento de las mujeres, pese al cambio de orientación hacia el paradigma más amplio de género y desarrollo, así como al interés centrado en situar sus iniciativas dentro de dicho paradigma. Las políticas y la programación siguen guiándose por una política nacional de igualdad de género.

48. La Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada inicialmente en 2011, establece el marco para un enfoque más amplio y coordinado que permite integrar plenamente el género en todos los ámbitos de la vida nacional, a través de la estrategia de incorporación de la perspectiva de género.

49. La Oficina de Asuntos de Género, en colaboración con el Fondo de Inversión Social de Jamaica y con el apoyo del Banco de Desarrollo del Caribe, contrató a una consultora internacional, el Centro de Formación y Desarrollo de la Universidad de Wolverhampton, para que examinara y revisara la Política Nacional de Igualdad de Género.

50. El examen ha concluido, y se están determinando los costos de la Política Nacional de Igualdad de Género revisada para facilitar la capacidad de respuesta y la solidez necesarias para su aplicación efectiva.

51. En consonancia también con el Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, el Gobierno de Jamaica se ha mantenido firme en su compromiso de restablecer la ventanilla especial para hombres dentro de la Oficina de Asuntos de Género. Este restablecimiento responde al imperativo de política de involucrar más eficazmente a hombres y niños en las reflexiones sobre las rígidas normas de género,

las relaciones de poder, la violencia de género, las desigualdades y los cambios que afectan a las mujeres.

52 Las siguientes grandes iniciativas reflejan los logros progresivos y los principales hitos de este proceso:

- Revisión legislativa con miras a garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y el acceso oportuno a la justicia para acelerar el progreso de las mujeres y las niñas;
- Elaboración de un manual para la incorporación de la perspectiva de género destinado al sector público, basado en la Política Nacional de Igualdad de Género;
- Creación del Consejo Asesor sobre Género, encargado de supervisar la aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género y la Política Nacional de Igualdad de Género;
- Puesta en marcha de un programa piloto de embajadores de género para hacer partícipes a los estudiantes de educación secundaria y terciaria en un programa ampliado de coordinadores de cuestiones de género;
- Elaboración de una guía de recursos a modo de servicios para mujeres;
- Participación activa en los medios sociales: páginas de Instagram y Facebook;
- Desarrollo del sitio web de la Oficina de Asuntos de Género, complementado con la transferencia de una plataforma en línea de violencia de género;
- Aumento de las asignaciones presupuestarias del Gobierno para los programas prioritarios del mecanismo nacional de género;
- Presentación del Programa del Sello de Igualdad de Género para el sector privado en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
- Lanzamiento de una campaña de educación pública y del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género (2017-2027);
- Organización de actividades en el marco de la ventanilla especial para hombres y niños y conmemoración del Día Internacional del Hombre;
- Actividades de educación en derechos humanos impartidas por el PNUD y ratificación de instrumentos como el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) y el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo, con miras a reforzar los marcos legislativos y de política para el empoderamiento de la mujer y la protección de los trabajadores;
- Políticas sectoriales en plena armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 5 (Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres);
- Marcos políticos nuevos y emergentes, como aquellos en materia de migración internacional y desarrollo, agua, pobreza o la Estrategia de Protección Social;
- Aumento progresivo del número de mujeres en la política y la toma de decisiones, en las juntas y comisiones y en sectores no tradicionales.

## V. Institución nacional de derechos humanos

### Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones y preguntas

53. El Ministerio de Asuntos Jurídicos y Constitucionales trabaja actualmente para llegar a una posición política sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. El asunto se ventilará en el próximo retiro de gestión del Ministerio, previsto para finales de mayo de 2023. Posteriormente, se presentará al Gabinete para que apruebe el camino a seguir.

## VI. Medidas especiales de carácter temporal

### Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones y preguntas

54. A través del Marco de Política Socioeconómica de Mediano Plazo (2018-2021) se han establecido una serie de mecanismos y estrategias para garantizar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los niveles. El Plan Nacional de Desarrollo reconoce la importancia fundamental de unas instituciones fuertes y responsables; el compromiso político con una gestión eficaz del Estado; la transparencia en el gobierno; un sistema de justicia accesible e imparcial; la equidad; y la tolerancia y el respeto de los derechos humanos y las libertades. El Marco de Política Socioeconómica de Mediano Plazo correspondiente a 2015-2018 proponía una serie de estrategias para abordar la cuestión del fomento de la participación en pie de igualdad y la equidad en todas las esferas de la sociedad (género) durante su período de aplicación, entre las que figuraban: incorporar en todos los sectores un manual regional exhaustivo y definitivo sobre indicadores de género; elaborar una base de datos y protocolos sobre cuestiones de género; y reforzar el seguimiento y la evaluación de la incorporación de la perspectiva de género por medio de programas estructurados y mecanismos institucionales reforzados, como el Comité Asesor sobre Género:

- El Consejo Asesor sobre Género se estableció oficialmente con la aprobación del Gabinete el 8 de enero de 2018 por un período de tres años, del 8 de enero de 2018 al 7 de enero de 2021. El Consejo Asesor sobre Género tenía el mandato de supervisar la aplicación del Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género y la Política Nacional de Igualdad de Género. La primera reunión del Consejo se celebró en julio de 2018, y se preparó un informe que se distribuyó a los miembros. También se propuso incluir a otras partes interesadas en los subcomités de apoyo a la aplicación del Plan Nacional. Desde entonces, a modo de estrategia sectorial, se ha implantado un manual para la incorporación de la perspectiva de género destinado al sector.

55. El Gobierno de Jamaica, en su compromiso con la reforma del sector público, la buena gobernanza y la equidad de género, elaboró en 2018 directrices de política para la designación, selección y nombramiento de los miembros de las juntas directivas de los organismos públicos de Jamaica. El propósito de estas directrices de política es articular un proceso exhaustivo y transparente basado en las mejores prácticas y enfoques para la designación, selección y nombramiento de los miembros de las juntas directivas. Las directrices también hacen referencia a los mecanismos de apoyo necesarios para exigir una mayor rendición de cuentas a los miembros de las juntas directivas. Se espera que la adhesión a este proceso y los informes al respecto generen mayor confianza en la gobernanza institucional de los organismos públicos.

## VII. Violencia de género contra la mujer

### Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones y preguntas

56. Tras establecerse en diciembre de 2016, el comité especial mixto del Parlamento inició sus deliberaciones el 18 de enero de 2017 y, posteriormente, celebró 19 reuniones para llegar a acuerdos con respecto a las comunicaciones que había recibido de diversos grupos de interés para que se revisara la legislación en materia de violencia de género (su informe final está fechado en diciembre de 2018). A continuación se detallan las recomendaciones de modificación de los instrumentos legislativos pertinentes formuladas por el comité.

#### Ley de Delitos Sexuales

57. Con respecto al artículo 6, relativo a la pena por violación y agresión sexual grave, y en particular sus apartados 1) b) y 1) d) ii), se acordó que la pena máxima por este delito, cuando se juzgara en el tribunal de parroquia, debía pasar de 3 a 5 años.

58. Se recomendó que en el artículo 8 de la Ley, relativo a los tocamientos o manoseos de carácter sexual, se incluyera una disposición integral referida a los delitos de exhibicionismo de un adulto ante un niño y tocamientos de carácter sexual a un niño.

59. En el artículo 9, relativo a la captación de menores con fines sexuales, se acordó incluir los medios no presenciales a través de los cuales las personas podían captar a un menor, como la comunicación digital y los medios sociales. Asimismo, se acordó sustituir el término “adulto”<sup>1</sup> por el de “persona” para indicar que cualquier persona podía cometer el delito de captación con fines sexuales, no solo los adultos.

60. Se recomendó incluir en el artículo 10, relativo a las relaciones sexuales con menores de 16 años, una disposición sobre grupos próximos por edad (de cuatro años) a fin de evitar que se penalizara a los menores que mantuvieran entre sí relaciones sexuales consentidas. También se acordó incluir en el artículo 10 de la Ley una nueva disposición, relativa a la agresión sexual depredadora, para penalizar a los adultos que mantienen relaciones sexuales o agreden sexualmente a menores de 12 años (o alguien que padece un trastorno mental). La pena máxima para los adultos condenados por este delito debía ser la reclusión a perpetuidad.

61. Con respecto al artículo 16 de la Ley, relativo a la violación de una persona que sufre un trastorno mental o una discapacidad física, se recomendó incluir una disposición integral independiente que indicara que las víctimas o agresores con discapacidad intelectual debían ser tratados como si fueran menores de 16 años.

62. En relación con el artículo 20, relativo a la sustracción de un menor con intención de mantener relaciones sexuales, se acordó modificar el apartado 2)<sup>2</sup> para que el autor pudiera alegar en su defensa que una persona, con discapacidad intelectual o física, no aparentaba ser menor ni tener una discapacidad intelectual.

63. Se acordó que debía modificarse el artículo 29, relativo al registro de delincuentes sexuales, para autorizar al tribunal a dictar una orden que limitara el contacto de los delincuentes sexuales con personas vulnerables, según se definen en el Reglamento sobre el registro de delincuentes sexuales.

<sup>1</sup> Comete un delito todo adulto que [...].

<sup>2</sup> Una persona acusada de un delito conforme al apartado 1) puede alegar en su defensa que tenía motivos razonables para creer que el menor tenía 18 años o más.

64. Se acordó que debía modificarse el artículo 30 de la Ley, relativo a los datos de las condenas que deben aportarse al Registro, de manera que las personas que hayan sido condenadas por un delito sexual en el extranjero o hayan sido inscritas en un registro de delincuentes sexuales en el extranjero, y se reubiquen en Jamaica, tengan la obligación de comunicar dicha información a las autoridades pertinentes para que puedan ser inscritas en el registro de delincuentes sexuales en Jamaica. También se modificaron las disposiciones reglamentarias y el anexo I con arreglo al artículo 30 para incluir a los delincuentes sin antecedentes penales, incluidas las personas condenadas en el extranjero.

65. En el apartado 1) c)<sup>3</sup> del artículo 33, relativo a la obligación posterior de informar, el plazo para que los delincuentes sexuales notifiquen al Centro de Registro de Delincuentes su condición como tales, inicialmente fijado en 11 meses a un año, se redujo a un plazo de 5 a 6 meses.

66. Se recomendó que aquellas circunstancias en las que la violación y las agresiones graves se cometieran contra grupos vulnerables específicos —menores de 12 años, personas con discapacidad física o mental y mayores de 70 años— se trataran como factores agravantes, lo que conllevaría una condena mínima obligatoria de 20 años.

67. Se convino en que, en circunstancias en las que la víctima de un delito sexual fuera un hijo menor de edad, el cónyuge del autor acusado debía estar obligado a dar testimonio.

### **Ley de Atención y Protección Infantil**

68. Se añadió una disposición al anexo II para tratar las circunstancias en las que un niño es testigo de violencia doméstica o malos tratos en el hogar y se ve afectado por ello.

69. En relación con el artículo 2 (referencias al interés superior del niño), se convino en ampliar el artículo 2) f)<sup>4</sup> para incluir la continuidad en la educación del niño. Se acordó insertar una nueva disposición integral, el artículo 2) i), para recoger “otros factores que puedan afectar al interés superior del niño”, a fin de permitir al juez tener en cuenta una serie de otros factores o circunstancias que podrían no haber sido enumerados anteriormente para determinar qué redonda en el interés superior del niño.

70. Con respecto al artículo 3, a efectos de coherencia con las disposiciones de la Ley de la Discapacidad, se acordó que el artículo 3) ii) debía modificarse para incluir las diferencias intelectuales y sensoriales. Se recomendó modificar el artículo 3) iii) de modo que hiciera referencia a “cualquier discapacidad”, a fin de abarcar los distintos tipos de discapacidad con los que pueda vivir un niño, definidos en la Ley de la Discapacidad. Se recomendó modificar lo dispuesto en el artículo 3) d) para que especificara: “necesidades especiales y circunstancias de los niños en conflicto con la ley”, a fin de abarcar una gama más amplia de cuestiones que las que podría abarcar el término “necesidades especiales”.

71. En relación con el artículo 6, relativo a la obligación de informar sobre la necesidad de atención y protección, se añadió “mentor” a la lista de personas autorizadas en su apartado 1) c). Se tomó la decisión de incluir una disposición general

---

<sup>3</sup> Todo delincuente sexual, tras comunicar primero su condición al Centro de Registro de Delincuentes Sexuales de conformidad con lo previsto en el artículo 32, deberá comunicarla posteriormente, en la forma prescrita, al centro de registro que corresponda a la zona en la que resida [...] c) en cualquier momento dentro del plazo comprendido entre 11 meses y un año después de haber comunicado por última vez su condición a un centro de registro.

<sup>4</sup> f) El nivel de educación del niño y sus necesidades educativas.

en el artículo 6 6) c) para indemnizar a los profesionales, como los médicos, que tienen la obligación de ejercer un deber de diligencia en el ejercicio de sus funciones, en el interés superior del niño.

72. El comité acordó modificar la Ley para insertar una disposición que obligara a las entidades informantes a remitir los informes rápidamente, utilizando como guía la redacción propuesta en el proyecto de ley de 2016 de modificación de la Ley de Atención y Protección Infantil, que disponía que las entidades debían transmitir los informes “de inmediato” al Registro.

73. Con respecto al artículo 9, relativo a la crueldad con los niños, el comité recomendó que se insertara una disposición en él o en otro artículo apropiado de la Ley para indicar que el castigo corporal debía estar prohibido en todas las escuelas, instituciones públicas para la atención, la enseñanza o la orientación de los niños que estuvieran bajo el cuidado del Estado y en todos los lugares públicos; también se acordó que la sanción que se impondría en caso de incumplimiento sería una multa o la orden que el tribunal considerase oportuna. Al considerar si la definición de “maltrato” debía incluir el maltrato emocional y psicológico, el comité recomendó que se eliminara el término impreciso “sufrimiento innecesario” del artículo 9 1) y se sustituyera por otro más apropiado que abarcara también la cuestión del maltrato emocional. El comité acordó ampliar el artículo 9 3) para tipificar como delitos las omisiones o la falta de actuación con respecto a lo dispuesto en el artículo 9 1) que fueran deliberadamente calculadas y pudieran causar lesiones al menor. Sin embargo, también se reconoció que tal disposición había sido incluida anteriormente en el proyecto de ley de atención y protección infantil de 2016 para abordar el problema de los padres o tutores que exponen o ponen en peligro deliberadamente a sus hijos.

74. El comité aceptó la recomendación de sustituir el término “detenido” del apartado 2) del artículo 12, relativo a la detención del menor en lugar seguro, por el término “ubicado” (*accommodated*), que se consideró más adecuado. También se acordó ajustar la nota marginal del artículo 12 para eliminar la palabra “detención” y sustituirla por “ubicación”.

75. El comité decidió modificar el artículo 14, relativo a las competencias del tribunal, a fin de ampliar la capacidad del tribunal de dictar una orden parental para imponer a los progenitores la obligación de velar por el buen comportamiento del menor, y que la sanción por infringir o incumplir dicha orden consistiría en enviar a los progenitores a seminarios parentales. También se acordó ampliar la enumeración que figura en el artículo 14 2) para establecer que, en circunstancias en las que quedara demostrado que la escasa capacidad parental había puesto en peligro al menor, el tribunal debía estar facultado para ordenar la formación parental en caso de que esta acelerara el desarrollo de habilidades críticas y redundara en el interés superior del niño.

76. El comité aceptó una recomendación para que los delitos enumerados en el apartado 1) a) del artículo 22, relativo a las pruebas de análisis para detectar enfermedades en delincuentes condenados, se ajustaran a la Ley de Delitos Sexuales y convino en que el anexo IV también debía modificarse para reflejar esos cambios.

77. En relación con el artículo 23, relativo a la tramitación de la causa por orden del tribunal, el comité acordó que la disposición debía redactarse de nuevo para indicar que el oficial principal encargado de transportar a los menores que necesitaran atención y protección sería el oficial de menores, pero, en caso de que no estuviera disponible, los menores debían ser llevados ante el tribunal por un agente de policía o una persona apropiada.

78. En lo tocante al artículo 24, relativo a la facultad de los padres o tutores para llevar al menor ante el tribunal, el comité acordó que la expresión “incapaz de controlar” debía suprimirse y sustituirse por una terminología más adecuada. El comité recomendó que, antes de dictar una orden con respecto a un menor, el tribunal consultara a un profesional de la salud mental para determinar la orden adecuada, siempre que fuera posible.

79. El comité acordó ampliar el apartado 1) del artículo 27, relativo al deber de cuidar al menor, para incluir disposiciones morales, como la seguridad y la supervisión, como deberes de los padres.

80. El comité recomendó que se modificara el apartado 1) del artículo 28, relativo al deber de garantizar la educación de un niño, para establecer que, entre los 4 y los 18 años de edad (el límite superior anteriormente fijado era de 16 años), el Estado o los progenitores tienen la obligación de asegurar que los niños reciban algún tipo de estimulación o perfeccionamiento intelectual, ya sea en la escuela o por medio de otra forma adecuada de instrucción educativa.

81. En relación con el artículo 39, relativo a la prohibición del empleo en clubes nocturnos o establecimientos similares, el comité aceptó la recomendación de ampliar esta disposición para que incluyera la prohibición del empleo de menores en centros de masaje, actividades de apuestas, juegos y loterías y en la promoción de cualquier fiesta en la que fuera probable que se consumiera alcohol o se fumara cualquier sustancia. También se recomendó ampliar la disposición para que incluyera cualquier espacio en que se consumiera tabaco y se realizaran actividades inmorales y deshonestas.

82. Con respecto al artículo 40, relativo a la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas o productos de tabaco a menores, el comité recomendó añadir otras sustancias que alteran la mente (como la marihuana). También se decidió ampliar dicho artículo para recoger otros ejemplos de suministro de esas sustancias a menores (por ejemplo, su distribución gratuita en fiestas y eventos) al margen de la comercialización dentro de un establecimiento. Por otra parte, se recomendó que el uso del término “productos de tabaco” en la Ley se ajustara a la definición que establece el Reglamento de Salud Pública (Control del Tabaco), a fin de que abarcara los cigarrillos electrónicos. Asimismo, el comité recomendó que se pusiera en conocimiento de la policía lo concerniente al artículo 40 1).

83. En relación con el artículo 41, relativo a la mendicidad, el comité acordó que podía añadirse una disposición para indicar que no sería un delito en caso de que el menor participara en una recaudación de fondos organizada o en otras actividades benéficas.

84. En cuanto al artículo 62, relativo a los derechos del niño en lugares seguros, el comité acordó insertar una nueva disposición para indicar que los derechos contemplados en el artículo 28 1) también deben referirse a los niños con discapacidad, en lo que respecta a su derecho a recibir una educación adecuada a sus necesidades. El comité también recomendó que se modificara la Ley para dejar claro explícitamente que deben tomarse las medidas oportunas para que todos los niños que se encuentren en lugares seguros reciban una educación adecuada y apropiada.

85. En relación con el artículo 67, relativo a la libertad bajo fianza o detención de un menor, se recomendó incluir en su apartado 2) a) la exigencia de que se reconozca específicamente que el Defensor del Niño puede impartir determinadas directrices al Departamento de Servicios Penitenciarios. De ese modo, una vez que el Defensor del Niño haya sido informado de tal situación, estará facultado para ordenar la comparecencia del menor ante el tribunal.

86. El comité recomendó que se reformulara el artículo 78, relativo a la restricción de las penas, para establecer que, como norma general, ningún menor debe encontrarse detenido en una institución penitenciaria para adultos, salvo en casos excepcionales.

87. Con respecto al artículo 82, sobre disposiciones relativas a la puesta del menor al cuidado de personas adecuadas, el comité acordó incluir a los padres, tutores, la Oficina del Defensor del Niño y el Organismo para la Protección de la Infancia y los Servicios Familiares entre las personas adecuadas que podrían estar facultadas para solicitar que se modifique una orden de asignación a persona adecuada, en cuanto que personas con un interés familiar o legal directo y sustancial en el bienestar del menor.

88. Se acordó incorporar una nueva disposición (inmediatamente después del artículo 30) para facultar al tribunal a ordenar visitas familiares en el caso de un niño que sea objeto de cualquier orden de asignación a persona adecuada u orden de internamiento.

89. Se recomendó que la disposición del artículo 69 de la Ley de Delitos contra la Persona relativa a la infancia y la protección de la infancia se suprimiera de esta Ley y se incorporara a la Ley de Atención y Protección Infantil (de modo que todas las disposiciones relativas a la infancia y su protección quedaran consolidadas en un único texto legislativo).

90. Se recomendó que, utilizando la enumeración del artículo 62 de la Ley, relativo a los derechos de un niño en lugares seguros, se incluyera una disposición para incorporar los derechos que se aplicarían debidamente a los centros de prisión preventiva y los centros penitenciarios de menores, velando al mismo tiempo por que la disposición no entrara en conflicto con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Instituciones Penitenciarias. (También se recomendó que se considerara la posibilidad de incluir dicha disposición en la Ley o el Reglamento de Instituciones Penitenciarias, en lugar de incluirla en la Ley de Atención y Protección Infantil, dada la naturaleza de las cuestiones que debían abordarse).

91. Se acordó que los delitos de secuestro, incesto, trabajo infantil y todos los delitos contemplados en la parte I de la Ley debían incluirse en el anexo II de la Ley de Atención y Protección Infantil.

### **Ley de Delitos contra la Persona**

92. Se acordó eliminar el artículo 28, relativo al abandono o la exposición de un menor poniendo en peligro su vida.

93. Se acordó modificar el artículo 40, relativo a las agresiones con graves daños físicos a mujeres o niños, para hacer referencia a agresiones con graves daños físicos a personas vulnerables, que, conforme a la Ley, incluyen a mujeres, niños, personas de edad y personas que viven con una discapacidad, salvo en circunstancias en las que la edad no sea un factor relevante. También se recomendó aumentar la pena prevista en el artículo 40. Asimismo, se acordó que debía modificarse la Ley para tipificar como delito el hecho de que una persona infecte de manera intencionada o imprudente a su pareja con cualquier enfermedad de transmisión sexual que pueda causarle lesiones.

94. Se decidió que debía formularse un nuevo delito sustantivo de hostigamiento criminal utilizando como guía la disposición de la Ley de Protección contra el Acoso del Reino Unido, de 1997.

95. En el artículo 20, relativo al delito de disparar o intentar disparar o herir con intención de causar lesiones corporales graves, se incluyó el embarazo conocido o visible de una víctima como factor agravante al determinar la condena, así como las

lesiones corporales infligidas a personas vulnerables, como personas de edad, personas con discapacidad y niños.

### **Ley contra la Violencia Doméstica**

96. Se incluyó en la Ley una definición específica de “violencia doméstica” para reconocer los aspectos físicos, sexuales, emocionales y psicológicos de la violencia doméstica, así como las situaciones en las que las personas utilizan otros medios, como la exposición pública de fotografías íntimas de sus exparejas para infilir un daño reputacional y emocional a las víctimas y el recurso a terceros o a cómplices para acosar o infilir daños a las víctimas.

97. Se incluyó al Defensor del Niño entre las personas que podían solicitar órdenes de protección, así como a cualquier persona, sea o no miembro del hogar, para que pudiera solicitar una orden de protección con la autorización del tribunal.

98. Se recomendó ampliar el artículo 3, relativo a la competencia del tribunal para conceder una orden de protección o de ocupación, a fin de dejar a la discrecionalidad del ministro competente la posibilidad de incluir entidades como la Oficina de Asuntos de Género y el Women’s Resource and Outreach Centre entre quienes podrían solicitar órdenes de protección en nombre de una parte demandante.

99. Con respecto al artículo 4 de la Ley, relativo a la solicitud de órdenes de protección, se recomendó ampliar el umbral por el que se podía obtener una orden de protección, debido al uso de la violencia o la amenaza de usarla o de causar lesiones físicas o mentales (artículo 4 2)), al considerar que el anterior umbral establecía circunstancias muy limitadas.

100. Además, se recomendó crear un comité especial mixto del Parlamento independiente, encargado de llevar a cabo por sí solo un examen más amplio de la Ley, con el fin de que se pudiera abordar la legislación, así como el marco institucional y social necesario para la aplicación satisfactoria de todos los aspectos de la legislación.

101. El 26 de abril de 2021, el Gabinete aprobó las siguientes modificaciones de la Ley contra la Violencia Doméstica:

- Artículo 2: inserción de una definición de violencia doméstica;
- Artículo 3: ampliación de la categoría de personas autorizadas a solicitar órdenes de protección en nombre de la víctima de maltrato;
- Artículo 4 1): ampliación de las conductas o comportamientos que el tribunal podría prohibir a la parte demandada;
- Artículo 4 2): ampliación del umbral que debe alcanzarse para obtener órdenes de protección;
- Artículo 5: sanción por incumplimiento de una orden de protección;
- Aumento de la pena por incumplimiento de una orden de protección a una multa de 1.000.000 de dólares o a 1 año de prisión.

102. Se recomendó la supresión del artículo 5 3) de la Ley de Delitos Sexuales, relativo a la violación conyugal<sup>5</sup>, por cuanto implicaba que la violación no podía darse

---

<sup>5</sup> El marido comete el delito de violación contra su esposa si mantiene relaciones sexuales con ella en cualquiera de las circunstancias que se especifican en el apartado 3): a) sin su consentimiento; y b) a sabiendas de que no consiente en mantener relaciones sexuales o no preocupándose imprudentemente de si da o no su consentimiento. [...] 3) Las circunstancias a que se refiere el apartado 1) son las

dentro de un matrimonio a menos que se cumplieran determinadas condiciones, lo que colocaba a las mujeres casadas en una posición de desventaja frente a las mujeres que mantenían otro tipo de relaciones.

103. En referencia a las anteriores observaciones finales del Comité (CEDAW/C/JAM/CO/6-7, párr. 22), la evaluación de seguimiento que realizó en 2017 y su recomendación general núm. 35 (2017), sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, informen de las medidas que se hayan adoptado para: a) destinar suficientes recursos para recopilar datos sobre la violencia de género contra la mujer y desglosarlos por edad y en función de la relación entre la víctima y el autor; b) investigar eficazmente los casos de violencia de género contra las mujeres, proteger a las víctimas y juzgar a los autores; y c) formar ampliamente a jueces, fiscales, abogados y agentes de policía para combatir la violencia de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica y sexual.

### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones y preguntas**

104. La Ley de Protección y Prevención del Acoso Sexual, de 2021, fue aprobada en julio de 2021 por la Cámara de Representantes, con 10 enmiendas, y en octubre de 2021 en el Senado, con otras 13 enmiendas. Además, la Ley recibió la correspondiente sanción del Gobernador General el 2 de noviembre de 2021.

105. En el cuarto trimestre del ejercicio económico 2015/16 se elaboró el primer proyecto de estrategia nacional de refugio. En el cuarto trimestre del ejercicio económico 2017/18 se habían llevado a cabo dos consultas al respecto. Posteriormente se celebraron dos reuniones con el comité encargado de diseñarla, y en el primer trimestre del ejercicio económico 2018/19 terminó de elaborarse la estrategia nacional de refugio.

106. El establecimiento previsto por el Gobierno de Jamaica de tres refugios regionales de emergencia para víctimas de la violencia de género ha avanzado considerablemente, pues el primer refugio nacional, situado en la región noreste, se terminó de construir y comenzó a funcionar a partir del tercer trimestre del ejercicio económico 2020/21. Los otros dos refugios, situados en las regiones meridional y occidental, fueron confirmados previamente en el cuarto trimestre del ejercicio económico 2019/20. Hasta la fecha, 2 de los 3 refugios están en funcionamiento y han atendido a 21 mujeres y 22 niños.

## **VIII. Trata y explotación de la prostitución**

### **Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones y preguntas**

107. El Gabinete aprobó el Plan de Acción Nacional Contra la Trata de Personas (2018-2021) en febrero de 2019<sup>6</sup>. El Plan de Acción Nacional detalla el marco estratégico de la respuesta de Jamaica a la trata de personas y pone de relieve los

---

siguientes: a) los cónyuges se han separado y desde entonces han vivido separados en el sentido de la Ley de Causas Matrimoniales; b) existe un acuerdo de separación escrito entre los cónyuges; c) se han iniciado los procedimientos de disolución del matrimonio o para un decreto de nulidad del matrimonio; d) se ha emitido o concedido contra el marido una orden o un mandamiento, según proceda, de no cohabitación, no hostigamiento o expulsión del domicilio conyugal para la protección personal de la esposa; o e) el marido sabe que padece una infección de transmisión sexual.

<sup>6</sup> Documento ministerial núm. 17-2019.

esfuerzos en curso y las lagunas existentes, además de reseñar las prioridades futuras. También define planes para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la lucha contra la trata de personas. El Plan incluye recomendaciones de los ministerios, departamentos y organismos, así como el informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre la trata de personas de 2018.

108. En 2015, de las 4 víctimas confirmadas de la trata, 1 era una niña. Según se informó, las autoridades iniciaron 30 nuevas investigaciones sobre la trata a lo largo del año, que condujeron a la detención de cuatro personas por presuntos delitos de trata. Los funcionarios enjuiciaron 9 casos de trata contra 14 presuntos tratantes; 2 casos —uno de trata sexual y otro de trabajo forzoso— contra 4 acusados eran nuevos. El Gobierno logró que se dictaran dos sentencias condenatorias, las primeras en siete años: una por trabajo forzoso y otra por trata sexual. En el caso de trata sexual, el tratante fue condenado a 15 años de trabajos forzados en abril de 2016.

109. En 2016, las ocho víctimas confirmadas de la trata eran mujeres. Las autoridades iniciaron 40 nuevas investigaciones sobre la trata; 30 de estas investigaciones culminaron en operaciones policiales en busca de tratantes, víctimas y pruebas. Los funcionarios enjuiciaron tres nuevos casos de trata y prosiguieron el enjuiciamiento de seis casos de trata contra diez presuntos tratantes. El Gobierno logró que se dictaran dos sentencias condenatorias. Al tratante principal se le aplicó una acumulación de penas de 16 años por violación, 14 años por trata de personas y 10 años por facilitación de la trata de personas, y se le ordenó el pago de 2 millones de dólares jamaicanos en concepto de restitución a la víctima. Al otro tratante se le impuso una condena condicional de tres años.

110. En 2017 hubo 13 víctimas confirmadas de la trata —12 con fines de explotación laboral y 1 con fines de explotación sexual— todas salvo una eran jamaicanas. Las autoridades iniciaron 30 nuevas investigaciones sobre la trata. Los funcionarios enjuiciaron tres nuevos casos de trata contra tres acusados —entre ellos, el primer caso de mendicidad forzada en Jamaica— y prosiguieron el enjuiciamiento diez casos contra 12 acusados. El Gobierno logró que se dictara una sentencia condenatoria. En el caso del tratante condenado, cuyo enjuiciamiento había comenzado el año anterior, estaba previsto que se dictase su condena en mayo de 2018.

111. En 2018, las autoridades identificaron a seis víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, entre ellas 5 niños jamaicanos y 1 mujer china. Las autoridades informaron de que estaban investigando 36 posibles casos de trata. Los funcionarios iniciaron el enjuiciamiento de seis acusados por seis delitos de trata; nueve enjuiciamientos de años anteriores seguían en curso. Las autoridades desestimaron dos casos, y dos sospechosos que habían sido imputados el año anterior quedaron en libertad bajo fianza y posteriormente se dieron a la fuga. El Gobierno logró que se dictara una sentencia condenatoria en un caso de mendicidad forzada cuyo enjuiciamiento se había iniciado en 2017. El tribunal condenó al tratante en cuestión a dos años de prisión por cada uno de los 11 cargos, que se cumplirán simultáneamente. En julio de 2018 el Gobierno condenó al autor de un delito de trata sexual, que había sido acusado el año anterior, a 4 años y 5 meses de prisión. En octubre de 2018, un tribunal desestimó un recurso y confirmó una condena por trata de 2016, aunque redujo la pena al condenado de 14 a 10 años de prisión.

112. En 2019, la unidad policial de lucha contra la trata había identificado diez víctimas durante el año. Entre ellas figuraban 5 víctimas jamaicanas de trata sexual, 4 de las cuales eran mujeres adultas. El Gobierno también informó de que las autoridades extranjeras habían identificado y repatriado a tres víctimas jamaicanas de la trata. Los funcionarios investigaron 41 posibles casos de trata de personas con fines de explotación sexual y 2 casos de trata laboral. A lo largo del año, el Gobierno inició 5

nuevos enjuiciamientos por trata con fines de explotación sexual y 2 nuevos enjuiciamientos por trata laboral, e informó de que en total había 21 procesos en curso. El Gobierno declaró culpable al autor de un caso de trata sexual de menores de 2015 y lo condenó a 5 años de prisión por trata de personas y a 3 años de prisión por mantener relaciones sexuales con una persona menor de edad, que se cumplirían de forma simultánea; también se exigió al tratante que indemnizara a la víctima con el pago de tasas de formación profesional. Diez casos objeto de investigación fueron finalmente enjuiciados por autoridades extranjeras como delitos no relacionados con la trata cometidos desde el extranjero.

113. En 2020, los funcionarios investigaron 41 posibles casos de trata de personas con fines de explotación sexual y 2 casos de trata laboral. A lo largo del año, el Gobierno inició 5 nuevos enjuiciamientos por trata sexual y 2 nuevos enjuiciamientos por trata laboral. El Gobierno declaró culpable al autor de un caso de trata sexual de menores de 2015 y lo condenó a 5 años de prisión por trata de personas y a 3 años de prisión por mantener relaciones sexuales con una persona menor de edad, penas que se cumplirían de forma simultánea; también se exigió al tratante que indemnizara a la víctima con el pago de tasas de formación profesional. La unidad policial de lucha contra la trata identificó a diez víctimas. Entre ellas figuraban 5 víctimas de trata laboral (1 niño jamaicano, 2 hombres adultos indios, 1 hombre adulto hondureño y 1 hombre adulto chino), así como 5 víctimas jamaicanas de trata sexual (4 mujeres adultas y 1 niña). El Gobierno informó de que las autoridades extranjeras habían identificado y repatriado a tres víctimas jamaicanas de la trata.

114. En 2021, los funcionarios investigaron 42 posibles casos de trata de personas con fines de explotación sexual y 1 caso de trata laboral. A lo largo del año, el Gobierno inició tres nuevos enjuiciamientos por trata con fines sexuales y continuó con 19 procesos iniciados anteriormente. El Gobierno declaró culpable al autor de un delito de trata sexual de un caso de 2016 y lo condenó a 9 años y 5 meses de prisión por trata y a 12 meses de prisión por vivir de las ganancias de la prostitución, penas que se cumplirían simultáneamente; los tribunales también exigieron al autor del delito de trata el pago de 250.000 dólares jamaicanos (1.670 dólares de los Estados Unidos) en concepto de restitución a la víctima. El Gobierno identificó oficialmente a 8 víctimas de la trata, entre ellas 7 niñas y 1 mujer joven, todas ellas ciudadanas jamaicanas víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

115. En 2022, los funcionarios investigaron 53 posibles casos de trata: 51 con fines de explotación sexual y 2 con fines de trabajo forzoso. Las autoridades enjuiciaron a cuatro sospechosos de trata sexual y condenaron a dos tratantes sexuales. Ambas sentencias condenatorias fueron fruto de la repetición del juicio de un caso de trata de menores con fines de explotación sexual de 2010, en el que el jurado no había podido llegar a un veredicto, antes de que se modificara la ley contra la trata de Jamaica. Cada uno de los tratantes fue condenado a una pena condicional de tres años de prisión y al pago de multas. El Gobierno identificó oficialmente a diez víctimas de la trata, entre ellas 6 niñas y 1 mujer jamaicana, supervivientes de la trata con fines de explotación sexual, y 3 hombres colombianos, supervivientes del trabajo forzoso.

## **IX. Participación en la vida política y pública**

### **Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones y preguntas**

116. La Política Nacional de Igualdad de Género propone que se apliquen medidas especiales de carácter temporal, como cuotas de género legisladas, para subsanar la falta de representación proporcional de las mujeres en la política representativa.

Se recomienda fijar una cuota mínima del 30 % de mujeres entre las personas nombradas al Senado y a las juntas directivas de los organismos públicos. Esta consideración se adoptó en las directrices de política del Gobierno de Jamaica para la designación, selección y nombramiento de los miembros de las juntas de los organismos públicos, publicadas por el Ministerio de Finanzas en 2018, formulada como sigue:

“[...] La consideración del género en el proceso de nombramiento está consagrada en la Política Nacional de Igualdad de Género (2011), que establece un objetivo mínimo del 30 % de mujeres en las juntas del sector público. Los ministros deben esforzarse por tener como mínimo el 30 % de representación masculina o femenina en cada junta...” (pág. 14, cuadro 4, sobre los criterios de selección).

117. En 2020, el Gobierno de Jamaica publicó una lista de los nombramientos a 312 juntas del sector público aprobados por el Gabinete. De un análisis de las juntas se desprende que los hombres representaban el 55 % de la composición de las juntas, mientras que las mujeres representaban el 41 %.

118. En consonancia con las medidas especiales de carácter temporal recomendadas en la Política Nacional de Igualdad de Género, Jamaica está avanzando hacia la representación proporcional de las mujeres en la política representativa. En las últimas elecciones generales (que se celebraron el 3 de septiembre de 2020), un número histórico de mujeres fueron elegidas como parlamentarias, y pasaron a ocupar el 29 % de los 63 escaños de la Cámara de Representantes (cámara baja) y el 38 % de los 21 escaños del Senado (cámara alta).

119. La Oficina de Asuntos de Género, con la colaboración del Ministerio de Educación y Juventud, puso en marcha una extensión del Programa de Coordinadores de Cuestiones de Género en escuelas secundarias y centros de educación terciaria, a saber, el Programa de Embajadores de Género. El Programa de Embajadores de Género tiene por objeto fomentar una mayor conciencia sobre diversas cuestiones de género mediante la difusión de anuncios y mensajes de interés público de personas influyentes de los sectores de la cultura, el género, el ocio, el deporte y la juventud. Entre las esferas prioritarias que abordarán dichos anuncios y mensajes figuran las cuotas de género para las elecciones públicas, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la igualdad de género.

120. El informe sobre la evaluación final del proyecto The Way Out se presentó el 21 de julio de 2014. El proyecto consiguió algunos logros notables, como el compromiso de un sector más amplio del público con las disposiciones de la Política Nacional de Igualdad de Género, una mayor creación de capacidad en materia de análisis de género y la capacitación de los coordinadores de cuestiones de género, un aspecto importante de la aplicación de la Política Nacional de Igualdad de Género. Asimismo, gracias al proyecto, más de 70 nuevos mediadores recibieron capacitación para entrar en el sistema de justicia penal, y la Dispute Resolution Foundation manifestó su intención de comprometerse a impartir una formación con perspectiva de género. Además, a raíz de iniciativas dirigidas por los participantes en el proyecto, la atención se centró de forma involuntaria en el recurso a la mediación en casos extrajudiciales.

121. En 2018, el 68,2 % de los jueces del más alto tribunal de Jamaica eran mujeres. En 2021, el 74,5 % (38 de 51) de los jueces, de cualquier nivel, eran mujeres.

## X. Educación

### Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones y preguntas

122. La Fundación del Centro de Mujeres de Jamaica y el Ministerio de Educación y Juventud han instituido un proceso de seguimiento colaborativo para identificar las dificultades que puedan experimentar las madres adolescentes durante el proceso de reincorporación y velar por que terminen sus estudios. El proceso incluye visitas a domicilio y a las escuelas, así como consultas con los padres. También se distribuyen becas económicas a las madres en edad escolar, quienes además reciben apoyo psicosocial por conducto de mentores mientras permanecen en la escuela. Para que se reduzca la discriminación, se celebran sesiones de sensibilización en materia de políticas con los directores y consejeros escolares con miras a lograr la máxima aceptación posible de los principios de la Política Nacional de Reintegración de Madres en Edad Escolar en el Sistema de Educación Formal.

123. El Ministerio de Educación y Juventud sigue promoviendo y apoyando itinerarios de aprendizaje que incluyan el diseño de programas que permitan a todos los estudiantes recibir formación técnica profesional desde preescolar hasta el nivel terciario. Entre las medidas estratégicas adoptadas para asegurar un enfoque inclusivo de la educación para todos los alumnos figuran las siguientes:

- a) La elaboración y aplicación en curso de la Política Nacional de Enseñanza y Formación Técnica y Profesional y su modelo complementario de integración, que abarca desde la primera infancia hasta el nivel terciario;
- b) La aplicación del marco de la Estrategia K-13, que implica el uso de itinerarios educativos (cultivo de las facultades mentales, competencia, educación secundaria alternativa y opciones académicas y profesionales);
- c) La elaboración y aplicación del Plan Nacional Estándar de Estudios para todos los alumnos de 1º a 9º grado, que incluye el aprendizaje profesional a través del programa Recursos y Tecnología como principal ámbito de estudio para el desarrollo integral de los alumnos;
- d) El establecimiento de directrices o un marco de programación para que todos los estudiantes accedan a los campos profesionales del Plan Estándar de Estudios, ya que tanto hombres como mujeres deben estar familiarizados con todos los ámbitos de estudio;
- e) El seguimiento colaborativo del componente de formación profesional técnica del Plan Estándar de Estudio y otros planes de estudios para comprobar la adecuación entre el diseño centrado en el alumno y la práctica real;
- f) La adopción y el seguimiento del modelo de especialista en educación primaria, especializado en el ámbito de la integración de la formación profesional técnica y la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas;
- g) La instauración del certificado nacional de terminación de estudios, que exige recopilar pruebas que acrediten el desarrollo por parte de los estudiantes de aptitudes para el empleo y otras competencias derivadas del aprendizaje profesional como itinerario o como parte de su programa educativo.

124. En cuanto a la especialización en el ciclo superior de educación secundaria, la elección de materias de carácter profesional se basa en la decisión de cada alumno, en función de factores como el interés, la aptitud y los objetivos profesionales. En la mayoría de los casos, al final del 9º grado los estudiantes tienen la oportunidad de elegir entre las asignaturas troncales no específicas. Se trata de una medida eficaz,

ya que reduce los prejuicios o prácticas discriminatorias que podrían impedir a las niñas cursar materias de carácter profesional no tradicionales. Además, las escuelas gozan de autonomía para diseñar sus criterios de selección basándose en criterios previamente establecidos, así como la trayectoria profesional de cada alumno. Por lo tanto, independientemente del género, cuando un alumno cumple los criterios internos y tiene interés en cursar una materia de carácter profesional, no suele haber objeciones al proceso en el nivel de secundaria.

125. En 2018, las clases de iniciativa empresarial pasaron a ser obligatorias en todas las escuelas secundarias.

126. Además de contribuir a promover la enseñanza y formación técnica y profesional en Jamaica, el Ministerio de Educación y Juventud ha dado prioridad a los programas de estudio que preparan a los ciudadanos jamaicanos para crear o acceder a puestos de trabajo en el campo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM). A este respecto, el Ministerio ha concedido ayudas para el pago de las tasas de matrícula a estudiantes de educación terciaria que cursan programas de estudio en ámbitos relacionados con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Los programas incluidos en esta iniciativa son los siguientes

- Enseñanza de las ciencias;
- Enseñanza de las matemáticas;
- Ingeniería.

127. Desde que se puso en marcha el programa especial de becas, el Ministerio ha concedido 1.361 becas CTIM. Desde su creación, se han concedido 876 becas a mujeres, es decir, el 64 %. A continuación se desglosan los datos por año:

#### **Becas CTIM del Ministerio de Educación y Juventud**

<i>Año</i>	<i>Número de mujeres beneficiarias</i>
2016	155
2017	235
2018	77
2019	88
2020	122
2021	131
2022	68
<b>Total</b>	<b>876</b>

## **XI. Empleo**

### **Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones y preguntas**

128. En el ejercicio económico 2018/19 se examinó la Ley sobre el Empleo (Igualdad de Remuneración entre Hombres y Mujeres), que no se había modificado desde su promulgación en 1975, junto con las modificaciones propuestas, para abordar las inquietudes anteriormente planteadas por la Organización Internacional del Trabajo y hacer que sus disposiciones fueran más pertinentes para la sociedad actual. Desde el ejercicio económico 2019/20, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está a la

espera de recibir una directriz normativa para saber si debe proceder a incorporar las modificaciones propuestas a la Ley.

129. La Oficina de Asuntos de Género apoya el Proyecto “Ganar-ganar” de ONU-Mujeres y el Programa del PNUD del Sello de Igualdad de Género en el sector privado. El proyecto “Ganar-ganar: la igualdad de género es un buen negocio” de ONU-Mujeres involucra a las organizaciones del sector privado en los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres, a saber: promover la igualdad de género desde la alta dirección; tratar a todos los hombres y mujeres de forma equitativa en el trabajo, respetar y defender los derechos humanos y la no discriminación; velar por la salud, la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores y trabajadoras; promover la educación, la formación y el desarrollo profesional de las mujeres; llevar a cabo prácticas de desarrollo empresarial, cadena de suministro y *marketing* a favor del empoderamiento de las mujeres; promover la igualdad mediante iniciativas comunitarias y cabildeo; y evaluar y difundir los progresos realizados a favor de la igualdad de género. El Sello de Igualdad de Género es una certificación que se otorga a las organizaciones que han alcanzado estándares específicos en la promoción de la igualdad de género en el lugar de trabajo. El sello indica que las entidades han creado condiciones equitativas para hombres y mujeres, al establecer entornos en los que se valoran el trabajo y las contribuciones de las mujeres. Las principales esferas de la certificación del Sello de Igualdad de Género consisten en eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres; potenciar el papel de la mujer en la toma de decisiones; favorecer la conciliación de la vida laboral y personal; mejorar el acceso de las mujeres a empleos no tradicionales; erradicar el acoso sexual en el trabajo; y utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista.

130. En marzo de 2016, la Oficina de Asuntos de Género organizó un foro empresarial para involucrar a las principales partes interesadas del sector empresarial en la celebración del Día Internacional de la Mujer. El foro empresarial tenía por objeto reiterar el compromiso del Gobierno de Jamaica de aliarse con el sector empresarial para actuar conforme a las metas nacionales y los principales objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030, así como de la Agenda para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo después de 2030. Esto se hizo con referencia específica a los Objetivos 5 y 8, que se centran en la influencia, la igualdad de género, los beneficios, el crecimiento y el desarrollo sostenible. El Foro contó con la participación de 140 personas (110 mujeres y 30 hombres) e insistió en la cuestión de la igualdad de género y la importancia de incluir a las mujeres en puestos de liderazgo y los procesos de toma de decisiones en el sector empresarial. Entre los participantes había representantes del sector bancario, agencias de desarrollo de la pequeña empresa y organismos prestatarios, compañías de seguros, empresarias, altos ejecutivos y representantes de la sociedad civil.

131. Véase una sinopsis de los programas para personas con discapacidad que ofrece el Gobierno de Jamaica a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la respuesta al párrafo 16 (Empoderamiento económico de las mujeres).

132. A partir del 1 de enero de 2023, los trabajadores varones del sector público que hayan estado contratados durante un período de 12 meses consecutivos (independientemente del tipo de empleo) tendrán derecho a 20 días laborables de licencia de paternidad remunerada. Si se necesita tiempo adicional tras haber agotado el período inicial de licencia de paternidad concedido, se puede aprobar la utilización del período de vacaciones al que tenga derecho el empleado o el disfrute de una licencia sin sueldo de hasta diez días laborables. También puede concederse una licencia de paternidad en caso de muerte prenatal o si el bebé fallece dentro de los seis meses siguientes al parto.

133. Mientras que, al parecer, algunas organizaciones del sector privado en Jamaica han introducido previamente la licencia de paternidad en sus organizaciones, el establecimiento de la licencia de paternidad por parte de otras organizaciones del sector privado es inminente.

134. Coincidiendo con el establecimiento de la licencia de paternidad, el Gobierno de Jamaica también ha establecido una licencia por adopción para los trabajadores del sector público por un período de 20 días laborables. Se trata de una licencia parental remunerada que puede concederse a los trabajadores después de haber adoptado un niño. Solo se puede acceder a este tipo de licencia una vez al año. Además, la licencia por adopción solo puede concederse seis meses después de haber agotado la licencia de paternidad o maternidad.

135. También se ha ampliado el período de licencia de maternidad, que ha pasado de 40 a 60 días laborables, con efecto de 1 de enero de 2023.

### **Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones y preguntas**

136. Desde que el Gobierno de Jamaica ratificó el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo, se han introducido modificaciones en la legislación que lucha contra la discriminación o la violencia contra la mujer en general, incluidas la Ley de Delitos Sexuales, la Ley de Delitos contra la Persona, la Ley de Atención y Protección Infantil y la Ley contra la Violencia Doméstica (para una descripción detallada de las modificaciones, véase en el epígrafe “Violencia de género contra la mujer” la respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones y preguntas). Además, la Ley de Protección y Prevención del Acoso Sexual, de 2021, en la que se abordan preocupaciones en materia de acoso sexual relacionadas con el empleo, también ofrecerá protección adicional a las trabajadoras domésticas una vez que esté operativa. Por otra parte, a partir del 1 de junio de 2023, el salario mínimo nacional aumentará de 9.000 a 13.000 dólares por semana laboral de 40 horas, lo que supone un nuevo aumento desde el 1 de abril de 2022, cuando el salario mínimo pasó de 7.000 a 9.000 dólares. Las trabajadoras domésticas no deberían percibir una remuneración inferior al salario mínimo nacional.

137. Los trabajadores domésticos de entre 18 y 70 años de edad que perciben ingresos están obligados a inscribirse y cotizar en el Plan Nacional de Seguros, que ofrece protección financiera a los trabajadores y sus familias en caso de pérdida de ingresos debida a una lesión laboral, a enfermedad, a jubilación y a fallecimiento del sostén de la familia. Desde el 1 de enero de 2021, la cuantía de la cotización de los trabajadores domésticos es de 250 dólares semanales. Tanto los empleadores como los trabajadores domésticos deben abonar, cada uno, la mitad de esa cuantía. Entre las prestaciones que ofrece el Plan Nacional de Seguros a los trabajadores domésticos se incluyen el subsidio de maternidad; la prestación de invalidez (abonada a los trabajadores domésticos a los que se les han diagnosticado problemas de salud permanentes que les incapacitan para el trabajo durante al menos 26 semanas); la pensión de jubilación; el seguro para pensionistas (conocido como “NI Gold”); la prestación de orfandad (que se abona al tutor del niño o de los niños cuyos padres han fallecido); la asignación de entierro; la prestación de viudedad y prestaciones del Fondo Nacional de la Vivienda.

138. Además, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está revisando el Reglamento sobre las agencias de empleo para facilitar un mayor cumplimiento del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos (núm. 189). Para ello, se ha elaborado un proyecto de documento de posición.

139. La Subdivisión de Remuneración y Condiciones de Empleo es una sección del Departamento de Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que realiza inspecciones de trabajo. Su función principal es velar por el cumplimiento de las normas mínimas establecidas en la legislación laboral de Jamaica. Las responsabilidades de la Subdivisión de Remuneración y Condiciones de Empleo son: llevar a cabo investigaciones e inspecciones de los establecimientos, conforme a lo dispuesto en la Ley sobre las Facultades de los Funcionarios del Trabajo; entrevistar a los clientes (empleados y empleadores) y determinar si es necesario presentar denuncias formales; documentar las denuncias relativas a la remuneración y las condiciones de empleo y hacer un seguimiento hasta que se resuelvan; realizar sesiones de mediación con los denunciantes y empleadores; examinar y volver a evaluar las denuncias o casos y determinar si debe iniciarse un procedimiento judicial; y aceptar acuerdos económicos en nombre de los denunciantes.

140. En el ejercicio económico 2019/20, la Subdivisión de Remuneración y Condiciones de Empleo recibió 2.846 denuncias (no se incluyen las cifras de St. James). La mayoría de las denuncias presentadas ante la Subdivisión (1.804 o el 63,3 %) correspondían a mujeres. El grueso de las denuncias (1.260 o el 44,2 % del total) estaban relacionadas con la Ley de Vacaciones Pagadas, seguidas de las relacionadas con la Ley de Empleo (Indemnización por Despido y Rescisión del Contrato), con 1.197 o el 42 % de las denuncias; otras 383, es decir, el 13,4 % de las denuncias, se referían al salario mínimo; y menos del 1 % (6 o el 0,2 %) del total de denuncias se referían a la Ley de Licencia de Maternidad.

141. En el período comprendido entre abril y diciembre de 2020 del ejercicio económico 2020/21, la Subdivisión de Remuneración y Condiciones de Empleo recibió 2.657 denuncias (estos datos no se desglosaron por sexo). La mayoría de las denuncias (1.355, es decir, el 51,1 % del total) estaban relacionadas con presuntas infracciones a la Ley de Empleo (Indemnización por Despido y Rescisión del Contrato). A lo largo del año se realizaron 311 investigaciones. De esta cifra, 165 (el 53 %) estaban relacionadas con infracciones a la Ley del Salario Mínimo<sup>7</sup>.

142. El Departamento de Relaciones Laborales ha habilitado un teléfono de asistencia sobre la COVID-19 en el que clientes, trabajadores, empleadores y el público en general pueden ponerse en contacto con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de WhatsApp, por mensaje de texto o mediante llamada telefónica para obtener información acerca de la legislación laboral, registrar una denuncia o aclarar cualquier preocupación relacionada con el trabajo.

## **XII. Salud**

### **Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones y preguntas**

143. En el informe final del Grupo Asesor para el Examen de la Política sobre el Aborto de 2007, se recomendó la derogación de los artículos 72 y 73 de la Ley de Delitos contra la Persona, que se refieren al aborto, y su sustitución por una ley civil: la Ley de Interrupción del Embarazo. En 2010 se creó un comité especial mixto para que siguiera deliberando sobre la legislación del aborto. El comité especial mixto preparó un proyecto de informe, pero este no terminó de redactarse para su presentación al Parlamento. De acuerdo con el informe final del comité especial mixto sobre delitos sexuales, publicado en 2018, se recomendó que los miembros del comité se reagruparan para examinar el proyecto de informe y presentarlo al Parlamento, o

<sup>7</sup> Informe anual (2020-2021) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

que se determinara otro método para su examen y presentación. Hasta la fecha continúa pendiente la reforma de la legislación sobre el aborto en Jamaica, y el aborto sigue estando penalizado en la mayoría de los casos. En la actualidad, existe una renovada presión para que se incluya el aborto en la agenda del Gabinete, así como para que se proceda a una votación en conciencia a fin de resolver la cuestión de la legalización del aborto en Jamaica.

144. Actualmente está en curso el proceso de elaboración de una política de salud sexual y reproductiva, en el marco del cual se ha revisado el documento conceptual en el que se solicita la aprobación para su elaboración, que se presentará al Gabinete.

145. Para que las mujeres y niñas puedan acceder a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, la Junta Nacional de Planificación Familiar utiliza un plan de adquisición de anticonceptivos e inicia el proceso de adquisición anticipándose a la demanda de las autoridades sanitarias regionales, a fin de garantizar la disponibilidad de los productos y evitar la falta de existencias. En caso necesario, la Junta Nacional de Planificación Familiar realiza adquisiciones de emergencia en el mercado local o recurre al envío de los productos por vía aérea. En toda la isla se imparte capacitación en técnicas de previsión y gestión de datos a parteras y enfermeros de salud pública con miras a aumentar la disponibilidad y reducir la falta de existencias para las usuarias de los centros de planificación familiar. Además, se imparte capacitación a médicos, enfermeros y parteras sobre la inserción de dispositivos intrauterinos y la promoción de anticonceptivos reversibles de larga duración, como el implante Jadelle.

146. Se llevan a cabo campañas de sensibilización del público y promoción de la salud sexual y reproductiva, mediante entrevistas en televisión y radio que se desarrollan y emiten para mejorar la conciencia pública sobre las cuestiones de género. Algunas están financiadas por el Gobierno de Jamaica a través de la Junta Nacional de Planificación Familiar y otras, mediante subvenciones, como la del Banco Internacional de Desarrollo, que se centró en la administración de anticonceptivos reversibles de larga duración a 500 adolescentes sin costo alguno. El resultado que se pretende conseguir con el proyecto es disponer de un centro de salud en 10 de las 14 parroquias que ofrezca todos los productos y servicios de planificación familiar, incluido el implante Jadelle, que se obtiene principalmente en los hospitales. Se han puesto en marcha numerosas iniciativas de participación en los medios sociales a través de Instagram, Twitter y Facebook que aumentan la visibilidad y accesibilidad de los productos y servicios de planificación familiar ofrecidos, además de promover embarazos seguros, y en las que se abordan problemas como la hipertensión, la diabetes y el sobrepeso. Además, se invita a las mujeres a que visiten el Hospital Victoria Jubilee y participen en el centro de planificación familiar, donde tienen la posibilidad de acceder al implante anticonceptivo Jadelle. Al mismo tiempo, la Junta Nacional de Planificación Familiar suministra los productos a las autoridades sanitarias regionales y repone los suministros de productos para atender sus pedidos.

147. El sector sanitario sigue adoptando medidas de forma progresiva para garantizar el suministro ininterrumpido de métodos anticonceptivos modernos en condiciones normales y en el contexto de la COVID-19. En primer lugar, la Junta Nacional de Planificación Familiar toma medidas para garantizar la disponibilidad de diversos métodos anticonceptivos entre los que puedan elegir los usuarios, imparte capacitación en previsión y gestión de datos al menos dos veces al año y realiza auditorías periódicas de los libros de registro de planificación familiar en los establecimientos de salud, a fin de evitar los desabastecimientos. Además, en algunas regiones se ha incrementado la labor de divulgación para informar a las poblaciones de pacientes sobre los servicios de planificación familiar disponibles.

148. En toda la isla, el sistema de salud pública siguió garantizando la disponibilidad de productos y servicios y el acceso a los métodos anticonceptivos, antes y durante la pandemia de COVID-19. Los servicios y productos de planificación familiar siguen siendo accesibles, aunque la COVID-19 ha obligado a las personas a llevar mascarillas cuando acuden a los establecimientos de salud, a someterse a un control de la temperatura corporal para entrar en los establecimientos de salud, a desinfectarse, a mantener el distanciamiento físico y a cumplir todas las directrices relativas a la COVID-19. Además, en algunas regiones se ha incrementado la labor de divulgación para informar a las poblaciones de pacientes sobre los servicios de planificación familiar disponibles y la reducción de los embarazos precoces, incluidos los datos estadísticos al respecto, y sobre la mortalidad materna.

149. En 2013 se informó de que la tasa de fecundidad adolescente de Jamaica (nacimientos por cada 1.000 mujeres de entre 15 y 19 años) era de 69, cifra que se había ido reduciendo progresivamente en los años anteriores, al pasar de 112 por cada 1.000 en 1997 a 79 en 2002 y a 72 por cada 1.000 niñas en 2008. Según el Estudio Económico y Social de Jamaica (2014), la razón de mortalidad materna de Jamaica es de 94 por cada 100.000. Esta cifra no está a la altura de la meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que exige reducir en un 75 % la razón de mortalidad materna, con lo que el número de muertes se reduciría a 23 por cada 100.000. La razón de mortalidad materna varía según los grupos de edad y la paridad; las mujeres mayores de 30 años tenían un riesgo elevado, así como las mujeres de paridad 5+. Los datos sugieren que las tasas de fecundidad entre las mujeres mayores de 30 años no dejan de aumentar, dado que la opción de retrasar el embarazo y la crianza de los hijos ha ganado popularidad. Desde 2014, el Programa para la Reducción de la Mortalidad Materna y de Menores de 5 Años ha procurado activamente reducir la mortalidad y morbilidad materna y neonatal, y mejorar los resultados maternos en Jamaica.

### XIII. Empoderamiento económico de las mujeres

#### Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones y preguntas

150. El 1 de noviembre de 2017, el entonces Ministerio de Industria, Comercio, Agricultura y Pesca —actualmente conocido como el Ministerio de Industria, Inversión y Comercio— y el Ministerio de Cultura, Género, Ocio y Deporte, por conducto de la Oficina de Asuntos de Género, firmaron un memorando de entendimiento con el fin de facilitar el establecimiento de una alianza en programas para mujeres emprendedoras a través del proyecto Women's Entrepreneurship Support (Apoyo a la iniciativa empresarial de las mujeres). Concretamente, dicho proyecto pretendía proporcionar ayuda financiera para crear un clima propicio al aumento del número de mujeres empresarias y del tamaño de sus empresas. El Ministerio de Industria, Inversión y Comercio movilizó fondos para este proyecto durante dos años, que beneficiaron a diez mujeres en cada ejercicio económico durante el que estuvo activo.

151. La primera fase del proyecto Women's Entrepreneurship Support se puso en marcha el 13 de noviembre de 2017, y cuatro beneficiarias recibieron financiación para adquirir materiales y equipos, para renovar y ampliar sus negocios, así como para iniciar proyectos empresariales.

152. La segunda fase del proyecto Women's Entrepreneurship Support se puso en marcha el 26 de agosto de 2021. En la tercera fase, diez mujeres de microempresas y pequeñas y medianas empresas recibieron una ayuda financiera de 100.000 dólares cada una para facilitar la sostenibilidad y expansión de sus negocios, así como la

recuperación tras la COVID-19. También se les impartieron talleres de capacitación de seis semanas de duración, a fin de proporcionarles los conocimientos y las oportunidades de empoderamiento necesarios para expandir sus empresas.

153. En el ejercicio económico 2021/22, el Ministerio de Industria, Inversión y Comercio y la Organización del Sector Privado de Jamaica lanzaron un formulario de promoción y acción para el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la financiación, con el fin de sensibilizar al sector financiero sobre la necesidad lograr que el acceso a una financiación asequible sea más inclusivo para todos los grupos, en particular las mujeres y los jóvenes.

154. Además, el Ministerio de Industria, Inversión y Comercio, en colaboración con el Banco de Jamaica, organizó un webinar en 2023 para promover la inclusión financiera de los grupos desfavorecidos, a saber, las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.

155. El Gobierno de Jamaica, por conducto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, administra diversos programas que tienen por objeto reducir la pobreza y estimular la actividad económica de las personas desfavorecidas:

- El Programa de Rehabilitación, establecido desde 1972, proporciona ayuda a las personas necesitadas, ya sea con fines humanitarios o para la generación de ingresos. El Programa ofrece cuatro tipos de subvenciones, incluida una subvención para la rehabilitación, que ayuda específicamente a las personas o familias a emprender proyectos generadores de ingresos para mejorar su situación económica. Dicha subvención proporciona ayuda para crear o mejorar pequeñas empresas en ámbitos como, por ejemplo, los artículos de mercería, el corte y la confección, la cosmetología, la cría y explotación de ganado y aves de corral. A finales de marzo de 2020, 4.117 personas se beneficiaron de las subvenciones desembolsadas a través del Programa de Rehabilitación, cuyo monto total ascendió a 165,6 millones de dólares jamaicanos en el ejercicio económico 2019/20; el 75,6 % del total de beneficiarios de subvenciones eran mujeres (3.115). De ese total, 1.025 beneficiarios recibieron subvenciones para la rehabilitación que ascendieron a un total de 40,9 millones de dólares jamaicanos; el 78 % de los beneficiarios de la subvención para la rehabilitación eran mujeres (800).

156. En el ejercicio económico 2020/21 se desembolsaron 17,8 millones de dólares jamaicanos en subvenciones de ayuda a la rehabilitación para 356 personas (un 72 % de mujeres):

- El Programa de Intervención Social ofrece a los beneficiarios empleo de corta duración y subvenciones para la educación y el emprendimiento. Se ofrece empleo de corta duración a través de su Programa Especial de Empleo, en el que se crean oportunidades de empleo productivo y trabajo decente para jóvenes desarrraigados de entre 18 y 35 años durante un período de seis meses. Los objetivos del Programa Especial de Empleo son ofrecer formación práctica a estas personas, introducirlas en el mundo laboral, dotarlas de experiencia útil para el mercado de trabajo que les permita acceder a un empleo de larga duración y promover las oportunidades económicas. En el ejercicio económico 2019/20 se dio empleo de corta duración a 446 personas a través de Programa Especial de Empleo; el 83 % (370) de las personas empleadas a través del Programa Especial de Empleo eran mujeres.

157. En el ejercicio 2020/21 se dio empleo a 373 personas en el marco del Programa Especial de Empleo; el 76,7 % de las personas empleadas eran mujeres:

- El programa de subvenciones para la educación y el emprendimiento del Programa de Intervención Social se dirige a jóvenes “en riesgo” de entre 16 y 40 años, y les permite continuar su educación y formación o emprender actividades empresariales. En el ejercicio económico 2019/20, se desembolsaron 35,6 millones de dólares jamaicanos para 462 jóvenes en el marco del programa de subvenciones para la educación y el emprendimiento; el 95 % (439) del total de beneficiarios de este programa recibieron subvenciones para la educación, de los cuales el 74,9 % (329) eran mujeres. Otras 23 personas se beneficiaron de las subvenciones para el emprendimiento, de las cuales el 60,8 % (14) eran mujeres.

158. En el ejercicio económico 2020/21, se desembolsaron 36,7 millones de dólares jamaicanos para 417 jóvenes (321 mujeres y 93 hombres) en el marco del programa de subvenciones para la educación y el emprendimiento del Programa de Intervención Social. De esos 417 jóvenes, 400 (313 mujeres y 87 hombres) recibieron subvenciones para la educación por valor de 35,2 millones de dólares jamaicanos:

- El 1 de noviembre de 2017, el Ministerio de Cultura, Género, Ocio y Deporte firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Industria, Comercio, Agricultura y Pesca para promover la actividad empresarial de las mujeres. El objetivo de este memorando de entendimiento era facilitar más oportunidades para las mujeres en el sector de las microempresas y pequeñas y medianas empresas. El acuerdo tenía por objeto promover actividades empresariales sostenibles y productivas para generar ingresos entre las mujeres desfavorecidas, en particular entre las personas que viven en la pobreza y las mujeres del medio rural.
- El proyecto Rural Economic Development Initiative, que se puso en marcha en enero de 2010, mejoró el acceso al mercado de los microproyectores y pequeños productores agrícolas rurales y de los proyectos turísticos. El objetivo general del proyecto era reducir la pobreza rural aumentando el potencial de ingresos de las comunidades rurales, lo cual se logró concretamente desarrollando y reforzando los vínculos de la cadena de suministro agrícola y las iniciativas de turismo comunitario. El proyecto concluyó con éxito el 27 de julio de 2017. Una evaluación del proyecto reveló que este abarcaba 10 de las 14 parroquias de Jamaica, y que beneficiaba a unas 70.000 personas, de las cuales el 51 % eran mujeres del medio rural. El estudio señaló que los principales beneficios que reportaba el proyecto a las mujeres rurales eran el acceso a servicios financieros, la mejora de la infraestructura, el aumento del empleo y la mejora de las oportunidades económicas, la expansión de los mercados, una mayor integración en el sector formal, el aumento de la cohesión social y mayores niveles de rendición de cuentas, resiliencia y autodesarrollo.
- El Programa Especial de Socorro de Emergencia se implantó en noviembre de 2020 para ayudar a las personas afectadas por la pandemia de COVID-19 y, a finales del ejercicio económico 2020/21, ayudó a 5.060 personas mediante la concesión de subvenciones de beneficencia por valor total de 90,8 millones de dólares jamaicanos.

159. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social también administra programas similares para personas con discapacidad:

- El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad de Jamaica es el encargado de implementar políticas y programas en favor de las personas con discapacidad. Con respecto a los programas, el Consejo Nacional para las

Personas con Discapacidad proporciona a este colectivo ayuda para obtener empleo; subvenciones para proyectos generadores de ingresos; y ayuda para el pago de las tasas escolares y los libros de texto. Las personas con discapacidad pueden solicitar subvenciones con fines de empoderamiento económico y para adquisición de ayudas por valor de 17 millones de dólares jamaicanos destinadas a facilitarles la gestión de pequeñas empresas para su desarrollo económico, así como la adquisición de ayudas técnicas. A 31 de marzo de 2020 se habían aprobado 71 solicitudes de subvención con fines de empoderamiento económico, cuyo monto total ascendía a 8,75 millones de dólares jamaicanos; el 38 % (27) de los beneficiarios eran mujeres.

- La Abilities Foundation, creada en 1992, es un programa especializado de educación y formación profesional para personas con discapacidad. La Fundación pretende aumentar la empleabilidad de las personas con discapacidad y facilitar su readaptación social y emocional a la sociedad en general. Los programas de capacitación de la Fundación incluyen: tareas domésticas, fabricación de muebles, operaciones de datos y horticultura y paisajismo. Una vez que han concluido la capacitación, los estudiantes reciben orientación laboral y se les busca empleo. Herb Thyme es la empresa social constituida por la Fundación para cultivar hortalizas y hierbas, así como para crear decoración ocasional para el hogar en forma de terrarios de plantas. En febrero de 2020, FHI 360 y USAID otorgaron una subvención de unos 3 millones de dólares jamaicanos para instrumentar la puesta en marcha de la empresa social Herb Thyme. El principal objetivo de esta inyección de capital era crear un flujo sostenible de ingresos para contribuir a la ejecución de los programas de la Fundación y crear oportunidades de aprendizaje laboral para la comunidad de personas con discapacidad. Este proyecto se ejecutó con éxito y concluyó en marzo de 2020. Por otra parte, se lanzó el Premio a las Mujeres Innovadoras de la Embajada de los Estados Unidos (dotado con 20.000 dólares de los Estados Unidos) como proyecto piloto destinado a empoderar a las mujeres para que sean independientes e innovadoras. Por medio de esta iniciativa, 20 mujeres con discapacidad recibieron capacitación en agricultura y la fabricación de muebles. Además, las beneficiarias fueron colocados en puestos de aprendizaje laboral durante tres semanas y percibieron un estipendio semanal de 60 dólares de los Estados Unidos.

## XIV. Mujeres del medio rural

### Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones y preguntas

160. Mientras Jamaica trabaja para cumplir la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité, sobre los derechos de las mujeres rurales, la Oficina de Asuntos de Género sigue esforzándose por incorporar la perspectiva de género en todo el país, desarrollar el capital humano y lograr la igualdad de género y la justicia social, como se indica en la Política Nacional de Igualdad de Género y el Plan Nacional de Acción Estratégica para Eliminar la Violencia de Género. Con ese objeto, la Oficina de Asuntos de Género promueve el empoderamiento de las mujeres y niñas rurales a través de diversas iniciativas comunitarias, la formación y la educación pública y la ejecución de proyectos. Estas iniciativas incluyen la educación y concienciación públicas, a través de la sensibilización escolar y comunitaria, la movilización y el empoderamiento de las mujeres de las zonas rurales y urbanas, así como la realización de intervenciones de primer nivel en favor de personas en crisis, sesiones de

alfabetización financiera y otras sesiones de empoderamiento destinadas a reforzar la voz colectiva, el liderazgo y la toma de decisiones de las mujeres y las niñas rurales.

161. El 15 de octubre de cada año, con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Oficina de Asuntos de Género lleva a cabo actividades para destacar el papel de las mujeres rurales y su excepcional contribución a la mejora de la agricultura, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza rural y el desarrollo rural y nacional. Con estas actividades, la Oficina también se propone redoblar los esfuerzos encaminados a asegurar que se atiendan las necesidades económicas, sociales, psicosociales y de desarrollo de las mujeres rurales. A continuación se exponen ejemplos de esas iniciativas.

- El miércoles 17 de octubre de 2018 se celebró el Foro de Empoderamiento de las Mujeres “Breaking Barriers: Transforming Rural Women’s Lives” (Rompiendo barreras: transformando la vida de las mujeres rurales). La sesión empoderó a las mujeres rurales, proporcionándoles información útil sobre los servicios sociales y económicos que se ofrecen en toda Jamaica; y destacó la ardua labor de las mujeres rurales de todo el país a través del premio para mujeres rurales emprendedoras *Rural Women’s Achiever Award*.
- En octubre de 2018, diversas mujeres rurales hicieron una visita de cortesía al Primer Ministro y la Ministra de Cultura, Género, Ocio y Deporte para destacar los problemas a los que se enfrentan las mujeres rurales en todos los niveles de la sociedad.
- El viernes 19 de octubre de 2018 se impartió la charla motivacional titulada “The Beautiful Woman is Me”. Este diálogo motivacional con mujeres de la parroquia de St. Catherine tenía por objeto infundir ánimos y fomentar la confianza, la capacidad de liderazgo y la toma de decisiones.
- El martes 23 de octubre de 2018 se impartió la charla motivacional titulada “The Beautiful Woman is Me”. Este diálogo motivacional con mujeres con discapacidad de la parroquia de St. James tenía por objeto infundir ánimos y fomentar la confianza, la capacidad de liderazgo y la toma de decisiones.
- El jueves 25 de octubre de 2018 se celebró el foro juvenil “Rural Girls Rock”. El objetivo del evento era empoderar a las jóvenes rurales y destacar su ardua labor y sus logros en favor del desarrollo comunitario y nacional a través del premio *Girls Rock Award 2018*.
- El martes 30 de octubre de 2018 se celebró el foro de creación de capacidades “Empowering Rural Women: Fostering Entrepreneurship” (Empoderar a las mujeres rurales: favorecer la iniciativa empresarial). Este foro proporcionó información a mujeres emprendedoras rurales sobre la forma de mejorar la productividad de su negocio y de conciliar este esfuerzo con su papel dentro de la familia. Entre los temas tratados cabe mencionar: técnicas de *marketing*, el protocolo empresarial, la capacidad de toma de decisiones, técnicas de atención al cliente, la gestión del cambio climático y del riesgo de desastres, y la redacción de informes y propuestas de proyectos.

162. En 2019 la Oficina de Asuntos de Género, en colaboración con la Red de Mujeres Productoras Rurales de Jamaica, organizó el Día Internacional de las Mujeres Rurales, centrado en el tema local “Marcar la pauta para la generación del mañana a través de un empoderamiento transformacional”, en el marco de la serie *Level Up*. Con motivo de este Día Internacional se celebró un servicio litúrgico conmemorativo en Cheltenham (St. Elizabeth), del que se beneficiaron 66 personas (56 mujeres y 10 hombres); un foro de empoderamiento de las mujeres en Montpelier (St. James), del

que se beneficiaron 130 participantes (120 mujeres y 10 hombres); y un foro juvenil “Rural Girls Rock” en Frankfield (Clarendon), del que se beneficiaron 70 participantes (66 mujeres y 4 hombres).

163. En el marco de las iniciativas programáticas de la Oficina de Asuntos de Género, se imparten continuamente actividades de sensibilización a través de sesiones de formación y sensibilización en materia de alfabetización financiera; esto es importante, dado que el empoderamiento económico para el desarrollo del capital humano y la inclusión social es fundamental para lograr la igualdad de género. En el período comprendido entre 2016 y 2020, la Oficina ha realizado más de 25 sesiones de alfabetización financiera y empoderamiento con mujeres rurales de toda Jamaica para aumentar la participación de la población rural vulnerable, y más de 20 sesiones de sensibilización sobre la incorporación de la perspectiva de género con grupos comunitarios rurales. La Oficina de Asuntos de Género prestó apoyo técnico a más de 60 grupos comunitarios para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidades. Además, la Oficina organizó más de 30 ferias de salud comunitaria con mujeres rurales para concienciar sobre los derechos humanos y la salud sexual y reproductiva a través de diversas actividades comunitarias relacionadas con el género.

164. Para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres Rurales en 2022, la Oficina de Asuntos de Género organizó las actividades que se exponen a continuación.

- Se celebraron dos talleres de empoderamiento, el lunes 10 de octubre de 2022, en St. Mary, y el jueves 13 de octubre de 2022, en St. Elizabeth. En estos talleres se trataron temas como la salud mental, la alfabetización financiera, el establecimiento de objetivos y la planificación del desarrollo rural y sostenible.
- Se celebró un foro juvenil “Rural Girls Rock” en el instituto Bishop Gibson de Mandeville (Manchester), el miércoles 12 de octubre de 2022. El foro tenía por objeto empoderar a las jóvenes rurales dándoles ánimos, fomentando su confianza, desarrollando sus cualidades de liderazgo y destacando su ardua labor y sus logros en pro del desarrollo comunitario y nacional.
- El evento más destacado del Día Internacional de las Mujeres Rurales, el Foro de Empoderamiento de las Mujeres, se celebró el viernes 14 de octubre de 2022. La Oficina de Asuntos de Género llevó a cabo este evento en colaboración con la Red de Mujeres Productoras Rurales de Jamaica.

## XV. Mujeres con discapacidad

### Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones y preguntas

165. El Instituto de Planificación de Jamaica tiene el mandato de encabezar la elaboración de un plan nacional de desarrollo Visión 2030 de Jamaica que sirva de guía a Jamaica para alcanzar la categoría de país desarrollado en 2030. Se elaboró una visión sucinta pero amplia —convertir al país en el lugar elegido para vivir, trabajar, formar una familia y hacer negocios— como ideal en torno al cual se desarrollaría el plan. Para apoyar este objetivo, el Instituto de Planificación de Jamaica señaló una serie de esferas temáticas que debían abordarse en el plan y creó equipos de trabajo encargados de elaborar planes sectoriales en cada una de las esferas temáticas. Se creó un equipo de trabajo especial, el Equipo de Trabajo de las Personas con Discapacidad, que se ocuparía de estudiar los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad y de darles máxima prioridad en la agenda política. La discapacidad es uno de los temas que se abordan en las políticas públicas bajo el amplio marco de la protección social. El Plan Sectorial para las Personas con Discapacidad contribuye al

resultado nacional 3 de Jamaica (Protección social eficaz), que se enmarca en el Objetivo núm. 1 (Los jamaicanos están empoderados para alcanzar todo su potencial). En este sentido, el Plan de Protección Social de Jamaica aprobó, al contextualizar la agenda nacional, las prioridades estratégicas del país, centradas en el desarrollo del capital humano, el crecimiento económico y la creación de empleo, así como la inclusión social y el desarrollo<sup>8</sup>. El marco de desarrollo de Jamaica está en consonancia con su Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030, el tercer Marco Socioeconómico de Mediano Plazo (2015-2018) y el Plan Sectorial de Género, enmarcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

166. En 2014, el Gobierno de Jamaica aprobó una amplia estrategia nacional de protección social para que las personas pobres y vulnerables no se quedaran atrás. La estrategia se elaboró en respuesta al compromiso del país de garantizar la seguridad de todos sus residentes y ciudadanos, concretamente con el objetivo de alcanzar unos niveles de vida básicos mínimos acordados y hacer frente a las diversas amenazas. La Estrategia de Protección Social de Jamaica aborda el género, la discapacidad, la edad y la ubicación (rural o urbana) como temas transversales y determinantes de los imperativos de la política nacional de protección social.

167. La Ley de la Discapacidad de 2014 contiene disposiciones orientadas a proteger y garantizar el bienestar de las personas con discapacidad en Jamaica. Los principales objetivos de la Ley de la Discapacidad son: alentar a todos los jamaicanos a reconocer y aceptar el principio de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos fundamentales que cualquier otra persona; promover la dignidad, la libertad de elección y la independencia de las personas con discapacidad; asegurarse de que las personas con discapacidad puedan participar de forma efectiva y sean incluidas en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida nacional; prevenir o prohibir la discriminación contra las personas con discapacidad; promover la aceptación de las personas con discapacidad y el respeto de sus diferencias como seres humanos. En la Ley de la Discapacidad de 2014 se señalan una serie de esferas clave para la plena inclusión de las personas con discapacidad, como el derecho a la educación y la formación; el derecho al empleo; el derecho a una asistencia sanitaria adecuada y a instalaciones accesibles, así como el derecho a la vivienda y a entrar en los locales.

168. Por otra parte, la Política Nacional para las Personas con Discapacidad de Jamaica se presentó en el Parlamento el 26 de septiembre de 2000. Su objetivo es establecer directrices y orientaciones para el Gobierno en materia de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, ayudar al Gobierno a reforzar su capacidad de abordar las cuestiones relativas a la discapacidad y ayudar, asimismo, a los distintos organismos a mejorar su capacidad de abordar esas cuestiones en su esfera específica de responsabilidad. La Política también proporciona un marco para que los organismos gubernamentales cooperen en la elaboración y aplicación de políticas destinadas a asegurar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida. Uno de los principales objetivos de la Política es enriquecer la vida de las personas con discapacidad promoviendo la individualidad, la libertad de elección y la independencia y reduciendo el nivel de aislamiento que experimentan dichas personas, a fin de alentar su integración en todas las esferas de la sociedad. En cuanto al derecho a la salud, la Política establece que el objetivo específico es permitir que las personas con discapacidad disfruten de una mejor

---

<sup>8</sup> Presentación sectorial (2016-2017) de la Ministra Olivia “Babsy” Grange, condecorada con la Orden de Distinción (grado de Comandante), miembro del Parlamento y Ministra de Cultura, Género, Ocio y Deporte, “Building sustainable prosperity through culture, gender, entertainment and sport: ‘four the hard way’”.

calidad de vida y prevenir discapacidades secundarias. También se propone garantizar que se les preste la asistencia necesaria en materia de rehabilitación para que puedan desarrollar todo su potencial.

169. Para lograr este objetivo se organizan una serie de servicios de atención de la salud, como servicios de prevención y promoción de la salud, de cribado, de detección precoz y de tratamiento, servicios de rehabilitación y cuidados comunitarios, así como la intervención temprana y la prestación continua de cuidados complementarios para que las personas con discapacidad alcancen y mantengan su nivel óptimo de independencia y funcionamiento. La Política promueve un programa nacional de salud que ofrezca un servicio de salud integrado a las personas con discapacidad, que abarque la prevención de una discapacidad, ya sea en la etapa prenatal o posnatal; la prevención de una discapacidad mediante la vacunación, la nutrición, la protección y preservación del medio ambiente, el asesoramiento genético, la detección precoz de la discapacidad y la intervención oportuna para reducir al mínimo los trastornos discapacitantes; así como el tratamiento médico y la pronta rehabilitación de las personas con discapacidad.

170. El Gobierno de Jamaica reconoce el derecho de las personas con discapacidad a tener acceso a servicios de salud y protección social de calidad. En la actualidad, todos los centros públicos de salud prestan servicios gratuitamente a todos los usuarios. Sin embargo, debido a problemas como las largas esperas, la insuficiencia de recursos y equipos, como camas limitadas en los hospitales, y la escasez de medicamentos, el Gobierno está revisando la política de gratuidad para asegurar que la calidad del servicio no siga disminuyendo. El Gobierno examinará las posibles ventajas de aplicar un sistema de exenciones eficaz basado en la capacidad económica de las personas.

171. La disposición de la Constitución de Jamaica relativa a la no discriminación es pertinente para tratar la cuestión de la atención de la salud. Las personas con discapacidad tienen acceso a los servicios de salud en las mismas condiciones que las demás, incluso en relación con la salud sexual y reproductiva. En un esfuerzo de colaboración entre el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y varias organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a las personas con discapacidad, se puso en marcha un amplio programa de salud sexual y reproductiva. En el marco del programa se prestaron dichos servicios a las mujeres con discapacidad de toda la isla. También se estableció una ventanilla especial en el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad para proporcionar distintos tipos de anticonceptivos a las mujeres y los hombres con discapacidad. Dicho programa contó con financiación del Gobierno de Jamaica y del Fondo de Población de las Naciones Unidas. En la actualidad, el programa se ha transformado y se prestan servicios en las farmacias ordinarias, ya que han aumentado las actividades de concienciación y se ha incluido a los médicos y los farmacéuticos, lo que les ha permitido prestar servicios más adaptados a las necesidades de los clientes. El Gobierno sigue trabajando con sectores de la comunidad de personas con discapacidad para abordar las preocupaciones que persisten en torno a la confidencialidad en estos escenarios.

172. El Ministerio de Salud presta servicios gratuitos de rehabilitación médica por conducto del Centro de Rehabilitación Sir John Golding. Dicho Centro proporciona servicios de rehabilitación a largo plazo, y otros 11 hospitales públicos prestan cuidados intensivos. Los servicios generales de atención de la salud también están disponibles para las personas con discapacidad en los dispensarios de las parroquias. El Ministerio de Salud, mediante sus programas nacionales de prevención y tratamiento del VIH/sida, también ha promovido que las personas con discapacidad adquieran una mayor conciencia de su vulnerabilidad ante las infecciones de transmisión sexual y los abusos.

173. Diversos ministerios, departamentos y organismos imparten formación sobre la prestación de servicios a las personas con discapacidad a los médicos de atención primaria, los enfermeros, los auxiliares médicos y los trabajadores de la salud de las zonas rurales. Además de las campañas de concienciación pública, se está impartiendo capacitación a algunas enfermeras y parteras del servicio de salud pública, en colaboración con la Junta Nacional de Planificación Familiar, para asegurarse de que se comprendan las dificultades y los derechos de las personas con discapacidad. Esta capacitación asegurará una mejor comunicación con las personas con discapacidad y que las cuestiones de salud sexual y reproductiva se atiendan adecuadamente. Este proyecto también incluye servicios de asesoramiento en materia de anticonceptivos para los adolescentes con discapacidad.

174. La Unidad de Salud Mental forma parte de la Subdivisión de Planificación e Integración de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud. La Unidad de Salud Mental se encarga principalmente de elaborar políticas y planes con miras a promover la salud mental, prevenir los trastornos mentales y desarrollar una amplia gama de servicios para facilitar la detección precoz, el tratamiento y la rehabilitación a lo largo de la vida de las personas con discapacidad. La Política Nacional de Salud Mental y el Plan Estratégico Nacional de Salud Mental son productos decisivos de este proceso. Otro aspecto importante de la labor de la Unidad de Salud Mental es la recomendación de modificaciones legislativas para que la legislación jamaicana en materia de salud mental se ajuste a las normas internacionales sobre las mejores prácticas.

175. Conforme a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el término “habilitación” describe el proceso de dotar a una persona de los medios necesarios para desarrollar la máxima independencia en las actividades cotidianas mediante servicios de formación o tratamiento y rehabilitación. La cuestión de la accesibilidad y la habilitación se conjugan para brindar a las personas con discapacidad independencia en todos los ámbitos de la vida pública. El proceso de habilitación implica el desarrollo de conductas adecuadas, que incluyan habilidades de autogestión, don de gentes y hábitos de autocuidado y aseo, así como el desarrollo de habilidades cognitivas. El uso de la tecnología desempeña un papel importante en el proceso de habilitación y rehabilitación de las personas con discapacidad. El Centro de Rehabilitación Sir John Golding proporciona dispositivos de ayuda a la movilidad subvencionados. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad también presta asistencia económica para la adquisición de esas ayudas mediante sus subvenciones para la compra de ayudas de adaptación. La Jamaica Society for the Blind y la Jamaica Association for the Deaf proporcionan dispositivos de ayuda para las personas ciegas o con deficiencias visuales, y para las personas sordas y con audición reducida.

176. El Ministerio de Salud, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha continuado planificando y sensibilizando a sus profesionales médicos en relación con las personas con discapacidad. La División de Normas y Reglamentos, en colaboración con la División de Política y Planificación Sanitarias, ha invitado recientemente al Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad a participar en la planificación y aplicación de políticas y programas para las personas con discapacidad. Las personas que viven con discapacidad también forman parte de los comités nacionales de planificación y dirección. El jamaicano Floyd Morris es uno de los nueve miembros del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Se trata de la primera persona jamaicana y caribeña de habla inglesa elegida para formar parte del Comité, en calidad de experto independiente encargado de supervisar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad por parte de los Estados signatarios.

## **XVI. Cambio climático y reducción del riesgo de desastres**

### **Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones y preguntas**

177. En enero de 2021 se puso en marcha el proyecto “Facilitación de un enfoque que responda a las cuestiones de género para la adaptación al cambio climático y su mitigación en Jamaica”, cuya administración está a cargo del Instituto de Planificación de Jamaica. El proyecto, financiado con una subvención del Programa de Apoyo a la Preparación del Fondo Verde para el Clima de 270.000 dólares de los Estados Unidos, se está llevando a cabo con miras a reforzar la coordinación institucional del país, promover una acción climática que responda a las cuestiones de género y garantizar que las políticas, programas y proyectos aborden las desigualdades de género.

178. La iniciativa reúne a profesionales del cambio climático y expertos en cuestiones de género de la Oficina de Asuntos de Género, para que准备n y promuevan la agenda de género y cambio climático. Dicha iniciativa establecerá el nexo entre género y cambio climático mediante una evaluación de género de los planes y políticas, la preparación de una estrategia y plan de acción sobre el género y el cambio climático y la promoción de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas sectoriales.

179. Asimismo, el proyecto reforzará los mecanismos de coordinación intensificando el diálogo entre los coordinadores de cuestiones de género y la red de coordinadores de cambio climático dentro de los ministerios, departamentos y organismos, con el fin de fortalecer los vínculos institucionales para la acción climática. También creará mecanismos funcionales de múltiples partes interesadas, para lo cual se establecerá un grupo de trabajo temático sobre género en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Visión 2030, a fin de garantizar que la estrategia y plan de acción sobre el género y el cambio climático se lleve a cabo en consonancia con el Plan de Acción sobre Género de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y que las cuestiones de género se integren en los planes de acción nacional sectoriales y en la implementación de nuestras contribuciones determinadas a nivel nacional. También está previsto que siga explorando la presupuestación con perspectiva de género.

180. En julio de 2022, el Gobierno de Jamaica puso en marcha la Estrategia y Plan de Acción sobre el Género y el Cambio Climático, que dirigen la División de Cambio Climático del Ministerio de Crecimiento Económico y Creación de Empleo y la Oficina de Asuntos de Género. El plan está destinado a sentar las bases de la integración de las consideraciones climáticas y de género en los proyectos y políticas como medio de reducir eficazmente el riesgo de desastres y planificar estratégicamente el desarrollo.

## **XVII. Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo**

### **Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones y preguntas**

181. Jamaica es un Estado parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y en su Protocolo de 1967 (en lo sucesivo, denominados conjuntamente la Convención sobre los Refugiados de 1951). Jamaica también se ha adherido a la Convención para Reducir los Casos de Apartheid, de 1961.

182. La adopción por el Gobierno de una política nacional de refugiados que fortalece el marco especial previamente existente para la determinación de la condición de

refugiado, en 2009, es un modelo positivo para otros Estados y territorios de la región. Jamaica ofrece protección a los refugiados, lo que incluye la concesión de asilo a los refugiados que llegan al país de manera individual, así como durante períodos de “afluencia en gran escala”. Además, la mayoría de los refugiados que llevan largo tiempo en Jamaica han cumplido ya el requisito de “duración de la estancia” que les permitiría solicitar la naturalización, lo que constituiría la solución duradera más adecuada. En la política se establece la tolerancia cero frente a la explotación, el estigma o la discriminación en cualquiera de sus formas.

183. En 2019, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social revisó las leyes y políticas que regulan la actividad de las agencias de contratación, los empleadores y los intermediarios con vistas a mejorarlas. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facilita sesiones específicas de sensibilización para las mujeres que participan en los programas bilaterales de migración circular.

184. En la actualidad, el Ministerio de Salud ofrece servicios universales de salud física y mental a las mujeres y propone medidas graduales para integrar los problemas de salud de las personas migrantes en sus políticas de salud pública. Un ejemplo de estrategia de este tipo es el suministro de kits por parte del Ministerio de Salud a las mujeres retornadas forzosas a su regreso, así como a las mujeres migrantes en situación irregular que han sido detenidas y están siendo procesadas. Existen instalaciones separadas para acoger a mujeres migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas en establecimientos penitenciarios, centros médicos y albergues. Además, cabe mencionar otras iniciativas o avances realizados, como los que se exponen a continuación.

- Actividades de fomento de la capacidad de los agentes de policía, funcionarios de inmigración y de trabajo y oficiales de defensa en materia de lucha contra la trata y el tráfico, que abarcan esferas específicas relacionadas con el trato y procesamiento de mujeres.
- Mejora de las vías de empoderamiento económico mediante la formulación y puesta en práctica de una iniciativa de medios de subsistencia destinada específicamente a las mujeres rurales perjudicadas por la migración. Esta iniciativa brindó a las mujeres mayores oportunidades de generación de ingresos, así como acceso a las prestaciones de protección social.
- La facilitación de sesiones especiales con mujeres que van a ser repatriadas o a reunirse con su familia previas a su partida.
- La ratificación y aplicación de instrumentos como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, que especifica que las normas contenidas en ella son aplicables tanto a los trabajadores migratorios como a las trabajadoras migratorias y que la legislación adoptada de conformidad con esta Convención debe garantizar la plena protección de las mujeres migrantes.

185. Jamaica es el primer Estado miembro de la Comunidad del Caribe que ratificó la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961, en febrero de 2013. En cuanto a la inscripción de los nacimientos, Jamaica cuenta con la iniciativa de inscripción obligatoria de los hijos de la Dirección General del Registro Civil, conforme a la cual se proporcionan gratuitamente el documento de registro del nacimiento y una copia inicial de la partida de nacimiento a las madres tras dar a luz. En el marco de esta iniciativa se han inscrito más del 98 % de los nacimientos del país.

186. Por otra parte, las solicitudes de ciudadanía jamaicana se realizan en diferentes categorías, a saber: descendencia, matrimonio, naturalización, registro (de ciudadanos

del Commonwealth) y registro (de menores). Si bien el artículo 4(2) de la Ley de Nacionalidad establece una salvaguarda general para los niños que, de otro modo, serían apátridas, incluidos los niños expósitos, el lenguaje es excesivamente amplio y discrecional. Por consiguiente, se debe alentar al Gobierno de Jamaica a que reforme su Ley de Nacionalidad a fin de que incluya suficientes salvaguardas para prevenir la apatridia, de conformidad con el artículo 2 de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

187. En cuanto al apoyo que se presta a los refugiados de larga permanencia, Jamaica ha designado a trabajadores sociales empleados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que realizan un seguimiento de algunos refugiados haitianos que llevan largo tiempo en el país, les prestan asesoramiento y facilitan su acceso a la educación y la salud. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados colabora estrechamente con estos trabajadores sociales, entre otras cosas, prestando asistencia financiera para satisfacer las necesidades humanitarias urgentes de los refugiados identificados por los trabajadores sociales del Estado.

188. Jamaica participó, en mayo de 2013, en la “Conferencia Regional sobre la Protección de Personas Vulnerables en las Corrientes Migratorios Mixtas: Promoción de la Cooperación e Identificación de Buenas Prácticas”, organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones en las Bahamas; también participó en la conferencia subregional para la región del Caribe organizada en las Islas Caimán en septiembre de 2014, en el marco del 30º aniversario de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados. Entre otras cuestiones, los participantes examinaron las oportunidades de mejorar la cooperación y las alianzas regionales a fin de respetar las normas de protección internacionales y regionales y mejorar la gestión de las corrientes migratorias mixtas en toda la región del Caribe. Jamaica expide documentos de viaje de la Convención a las personas refugiadas reconocidas.

189. Jamaica se adhirió a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia el 9 de enero de 2013. Con arreglo al capítulo II de la Constitución de Jamaica, las personas nacidas en Jamaica (*ius soli*) y las personas de padres jamaicanos nacidas fuera de Jamaica tienen derecho automático a la ciudadanía jamaicana (*ius sanguinis*). Las solicitudes de ciudadanía jamaicana se realizan en diferentes categorías, a saber: descendencia, matrimonio, naturalización, registro (de ciudadanos del Commonwealth) y registro (de menores).

190. Si bien el artículo 4(2) de la Ley de Nacionalidad establece una salvaguarda general para los niños que, de otro modo, serían apátridas, incluidos los niños expósitos, el lenguaje es excesivamente amplio y discrecional. Por consiguiente, se debe alentar al Gobierno de Jamaica a que reforme su Ley de Nacionalidad a fin de que incluya suficientes salvaguardas para prevenir la apatridia, de conformidad con el artículo 2 de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia.

191. La Oficina de Asuntos de Género, junto con otros ministerios, departamentos y organismos y organizaciones no gubernamentales, imparte programas de capacitación y sensibilización en materia de género dirigidos a la policía, incluida la policía de fronteras y las autoridades de inmigración, para combatir la discriminación y la violencia de género contra las mujeres.

192. Jamaica cuenta con varios programas destinados a personas vulnerables para facilitar su acceso a los servicios de salud, como el Programa para el Adelanto mediante la Salud y la Educación, el Programa de Medicamentos para Ancianos de Jamaica y el Fondo Nacional de Salud. El Ministerio de Salud ha ampliado el Programa Nacional de Respuesta al VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, que

incluye la coordinación entre el Ministerio de Salud y los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, Seguridad Nacional, Gobierno Local, Educación y Turismo. No existen disposiciones relativas al acceso de las personas migrantes a los servicios del Programa Nacional de Respuesta al VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual, con todo, no se les niega el acceso a los servicios de salud a través del Programa.

193. No se hace distinción alguna entre migrantes y nacionales en el acceso a lo siguiente:

- La atención primaria de salud;
- Los servicios de atención secundaria y avanzada;
- Los servicios de salud mental;
- El tratamiento profiláctico posterior a la exposición;
- Los servicios prestados a través del plan nacional sobre el VIH.

194. Las disposiciones políticas, los protocolos y el nivel de acceso a los servicios sociales y de salud aplicables a los migrantes continúan rigiéndose por los siguientes instrumentos internacionales: la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, el Reglamento Sanitario Internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la resolución de la 61<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud sobre la salud de los migrantes (WHA 61.17).

195. Asimismo, cabe señalar que existen protocolos para la prestación de servicios de salud a las víctimas de la trata y que los profesionales sanitarios han participado en sesiones de sensibilización sobre la prestación de servicios a las víctimas de la trata organizadas por el Equipo Nacional de Tareas contra la Trata de Personas. Jamaica también ha elaborado un plan que detalla las actuaciones necesarias para la prestación y gestión de los servicios médicos y de salud desde la llegada o el reconocimiento de migrantes indocumentados, refugiados o desplazados hasta su salida, ya sea mediante repatriación u otros medios acordados.

196. El Gobierno de Jamaica, a través de trabajadores sociales designados empleados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presta asistencia y asesoramiento a algunos de los refugiados haitianos que llevan largo tiempo en el país. Los trabajadores sociales del Estado han desempeñado un papel especialmente importante a la hora de facilitar y garantizar el acceso de las mujeres refugiadas a las prestaciones básicas de protección social, y el apoyo financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a estas mujeres y familias también se ha canalizado a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y los trabajadores sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han hecho visitas domiciliarias conjuntas para evaluar los problemas de integración y las necesidades de asistencia de estas familias junto con los trabajadores sociales del Estado.

197. Asimismo, en el programa de capacitación inicial de los nuevos funcionarios de inmigración se ha incorporado un módulo de capacitación sobre el derecho internacional de los refugiados, impartido por personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y anteriormente también se invitó a la Agencia a participar en talleres de creación de capacidad para policías en prácticas.